



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXXXVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2015	NÚMERO 22 TRIGÉSIMA TERCERA SECCIÓN
-----------------	---	---

Sumario

**GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba el dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba el dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. 2014-2018. Departamento de Convenios y Contratos. Dirección Jurídica. Gobierno Municipal. Puebla. Secretaría del Ayuntamiento V/59/SAXX/DCCX/T.

JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a sus habitantes hace saber:

Los Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 46, 78, fracción IX, 92, fracciones III y V, 94, 96, fracción II, 146, 148 y 150, de la Ley Orgánica Municipal; 294, 296 y 297, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, 20, 27 y 29 fracción VI, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

ÚNICO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, fue **APROBADO** por Unanimidad de votos el Dictamen presentado por los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO, LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, KARINA ROMERO ALCALÁ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78, FRACCIÓN IX, 92, FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIÓN II, 146, 148 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 294, 296 Y 297, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 20, 27 Y 29 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I.- Que, al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 143 y demás relativos, de la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo prevén de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año

su respectivo Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos de que disponga, en el que se deberá incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal.

II.- Que, como antes se mencionó, los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, forman parte del Patrimonio Municipal el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal.

III.- Que, en ésta tesis, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en sus artículos 163, 164 y 166, define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, se clasifican en financieros y fiscales; así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe dicha Entidad por actividades que en su carácter de persona moral de derecho público o privado, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación.

IV.- Que, las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 167 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras; las cuales las define de la siguiente manera: impuestos, son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del Municipio y; las aportaciones de mejoras, son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

V.- Que, las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en las leyes de ingresos, que las legislaturas locales aprueben, las cuales hacen vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

VI.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los aprovechamientos, también son ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.

VII.- Que, por otro lado es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

VIII.- Que, también es facultad de la antes citada Entidad gubernamental, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año respectivamente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, Presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX, del artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 297, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

IX.- Que, en el caso concreto que nos ocupa, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Puebla, está conformado por un Cuerpo Colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal Constitucional, dieciséis Regidores de Mayoría, siete Regidores acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico Municipal, respetando lo establecido en los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, fracción I y 47, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal; en relación con el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; Cuerpo Edilicio que debe aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X.- Que, cabe resaltar que los Regidores integrantes del antes referido Cuerpo Colegiado, son los que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en su interior en Comisiones, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tienen por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 95, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como 96, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

XI.- Que, en ésta tesitura los artículos 92, fracciones I, III, V y VII y 94, de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

XII.- Que, los artículos 91, fracción LIII, 145 y 166, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, determinan respectivamente que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y las demás Comisiones que en su caso determine el Ayuntamiento, en la primera quincena del mes de octubre de cada año, deberán elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato; éste último que deberá ser presentado a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, con la colaboración de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo titular tiene la obligación y facultad de proporcionar de manera oportuna todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de dichos presupuestos, vigilando siempre que se ajusten a las disposiciones municipales y otros ordenamientos aplicables.

Así mismo, los artículos invocados resaltan que es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional, promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato y someterlo al Honorable Cuerpo Colegiado Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

XIII.- Que, con todo lo expuesto y fundamentado, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, hace de su conocimiento al Honorable Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento de Puebla, que fue presentada de manera eficaz y oportuna la información necesaria por parte de la Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de formular el anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, que a su vez fue la base del Presupuesto de Egresos que en este dictamen se somete a su consideración.

XIV.- Que, por otro lado se debe resaltar que el Presupuesto de Egresos es la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos del Ayuntamiento de Puebla, necesarios para cumplir con las metas establecidas en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación, en el cual se contendrá las erogaciones previstas del año dos mil dieciséis, correspondientes a las entidades a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal.

Cabe resaltar que la demanda de la población por un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público ha motivado un esfuerzo por parte de los gobiernos de un buen número de países para mejorar la eficacia y la eficiencia con la que prestan sus servicios a la población, como es el caso del Municipio de Puebla; que a la vez,

ha generado en la población un mayor interés en conocer los costos que generan éstas, los resultados que entregan y los cambios que requieren en su propia organización para atender las exigencias que enfrentan.

Esta tendencia se ha materializado en la introducción del Presupuesto basado en Resultados (PBR) en varios países, particularmente los pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que surge como el medio para mejorar la manera en la que los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, así proveer mejores servicios a la población.

El Presupuesto Basado en Resultados es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), que tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OCDE, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad; mismo que ha permitido un enfoque más efectivo en los productos de la actividad de los gobiernos, que en los insumos que se requieren para ello. Este cambio implica alejarse de la atención primordial que dan los ejecutores del gasto al proceso de gasto, para centrarse en los resultados que dicho proceso genera. Asimismo, la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados ha mejorado la eficiencia y eficacia del gasto público al servir como un mecanismo para dirigir eficazmente el gasto y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

XV.- En virtud de lo anterior y ya que de acuerdo con el artículo 134 de Constitucional Federal, ya citado, establece que los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán:

- Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,
- Administrar para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y
- Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

La herramienta metodológica para dar cumplimiento a este aspecto es el Presupuesto Basado en Resultado (PBR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

El objeto es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia para que de esta manera, se logren los objetivos del desarrollo municipal.

Con ésta herramienta el proceso presupuestario se transforma, de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos, a un nuevo modelo orientado al logro de resultados específicos, medibles y tangibles para la población.

XVI.- Por lo que, de conformidad con los artículos 146 y 148, de la Ley Orgánica Municipal y 298, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presupuesto de Egresos que se proyecta para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se basó en los resultados obtenidos de los programas elaborados por las Dependencias y Entidades. Además se consideró que Puebla es hoy, una metrópoli importante en franco crecimiento y desarrollo, con una de las zonas conurbadas más pobladas del país, lo que sumado a su situación geográfica, la coloca en una situación estratégica para el desarrollo regional, que por una parte implica oportunidades de empleo y bienestar social, pero también enormes retos derivados de las múltiples necesidades de una población en aumento, demandante de más y mejores servicios públicos e infraestructura urbana. que requiere cada vez una mayor inversión del gasto público.

Así mismo, éste Presupuesto de Egresos es austero, en lo que respecta al gasto corriente aportando la mayor parte de los recursos a los temas de seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva; por existir actualmente un contexto socioeconómico ciertamente complicado el cual prevalece en el país, no obstante lo anterior los temas mencionados son importantes para la ciudadanía; de ahí que, tomando en consideración el principio de anualidad presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis que tiene como eje central una alta sensibilidad social que persigue cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

XVII.- Que, el presente Presupuesto de Egresos contiene además los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, pagos de pasivo de la deuda pública, se tendrán que cubrir en tiempo

y forma; los ahorros presupuestales se realizan enfocando una política de austeridad en temas no prioritarios, persiguiendo siempre la optimización del gasto en beneficio de las familias y los sectores más desprotegidos de la sociedad; así también, se contemplan las erogaciones a cargo de las Dependencias y Entidades que forman parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y en el Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio 2016.

XVIII.- Que, el gasto se aplicará para el próximo ejercicio a efecto de cumplir con los planes y programas en materia de obras y servicios públicos a cargo de las distintas Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiéndose el tipo y fuente de recursos para su financiamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 294 y 296, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XIX.- Que, por otro lado con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, así como sus respectivas reformas publicadas en fechas doce de noviembre de dos mil once y nueve de diciembre de dos mil trece, el Presupuesto de Egresos dos mil dieciséis que a través del presente se dictamina, contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a dicho ordenamiento Federal y las demás disposiciones emitidas por los órganos administrativos que del mismo derivan, ya que sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos como es el caso del Municipio de Puebla, deben observar y aplicar con carácter obligatorio en sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, los criterios que emanan de dicha Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de que en el país los actos contables del sector público estén armonizados, es decir respondan a los mismos criterios contables, con el fin de simplificar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, para poder medir fácilmente la eficacia, economía y eficiencia del gasto, los ingresos y la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

XX.- Que, además de lo anterior, el artículo 44 de la multicitada Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

XXI.- Que, así mismo se observa en las hipótesis normativas establecidas en los artículos 46 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativos a los Ayuntamientos de los Municipios, que sus sistemas contables deberán producir como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

1.- Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

2.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - Administrativa;

- Económica y por objeto del gasto, y
- Funcional-programática;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo

d) Intereses de la deuda;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

XXII.- Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla que estará vigente en el ejercicio dos mil dieciséis, considera en su estructura las características relativas a la información financiera señalada en el considerando que antecede.

Por otro lado, no obstante que la referida Ley de Contabilidad Gubernamental no obligue al Municipio, en el presente también se generó la información contable y presupuestaria siguiente:

1.- Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
- Fuentes de financiamiento;
- Por moneda de contratación, y
- Por país acreedor;

2.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

b) Intereses de la deuda;

3.- Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) Indicadores de resultados, y

XXIII.- Que por otro lado, en los presupuestos de los Municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también se deben incluir apartados específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo ejercicio fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXIV.- Que, para dar cumplimiento a la disposición referida en el considerando que antecede, el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previene que existirá un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establecerá las normas, metodologías, clasificadores, así como los formatos con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, para desempeñar plenamente las obligaciones de información previstas en dicha Ley.

XXV.- Que, derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referido en el considerando que antecede, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de cómo debe ir la información para armonizar la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por ésta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

1.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Se considera ésta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, el cual se aprobó en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, el día 15 de Diciembre de 2015, por el Honorable Congreso del Estado de Puebla; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Ayuntamiento de Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de Puebla.

2.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. En ésta se consideró los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios, que se deben de implementar en el presente y que son; Clasificador por Objeto de Gasto a tercer nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto.

3.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. En ésta se retoma el formato para difundir a la ciudadanía el contenido de la información y la estructura del presente Presupuesto de Egresos que estará vigente para el próximo ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de una manera clara y precisa, en la página de internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siguiendo lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.- Normas para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, mismas que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

5.- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.- Esta se observa con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en éste Presupuesto de Egresos también se aplicaron las Clasificaciones por fuente de Financiamiento y Económica de los Ingresos, de los Gastos y Financiamiento de los Entes Públicos; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2013 y el segundo el 07 de julio de 2011.

XXVI.- Que, en virtud de que esta por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014, es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla que estará vigente en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y que a través del presente se dictamina.

Que, tomando en cuenta todas las consideraciones determinadas en el cuerpo del presente, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, correspondiente al año 2016, la distribución del gasto público se motiva y estructura de acuerdo a lo siguiente:

1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2016

ENTORNO ECONÓMICO

Según información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2015, el Gobierno Federal mantiene la ruta trazada en el manejo de las finanzas públicas. Se estima que al cierre de 2015 el resultado presupuestario del sector público alcance la meta de déficit aprobado por el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a pesar de los efectos adversos de la caída del precio del petróleo sobre los ingresos y la volatilidad observada en las variables financieras. Lo anterior debido a la contratación de coberturas petroleras para los ingresos del Gobierno Federal y un ajuste preventivo de gasto por 124.3 mmp.

Así, se calcula que el déficit público, sin considerar la inversión en proyectos de alto impacto social y económico, se ubique en 183.6 mmp, equivalente a 1.0 por ciento del PIB, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2015 Bajo Alto Oferta 4.2 2.9 - 4.3 PIB 3.7 2.0 - 2.8, Importaciones 6.0 5.6 - 8.9, Demanda 4.2 2.9 - 4.3, Consumo 3.4 2.0 - 3.0, Formación de Capital 4.0 2.9 - 4.3, Exportaciones 6.5 5.0 - 7.4 1/.

No incluye variación de existencias Oferta y demanda agregadas 2015 (CGPE 2015 vs. cierre esperado), Variación Real Anual Cierre 80, Criterios Generales de Política Económica 2016, resultado de ingresos por 4,003.7 mmp y egresos por 4,645.2 mmp. Al considerar dicha inversión, el déficit presupuestario se estima en 641.5 mmp, igual al aprobado para 2015.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comportamiento de la recaudación de informes mensuales y anuales al Congreso de la Unión.

El panorama para 2016 es complicado, no solo para las finanzas del gobierno federal, sino para todos aquellos municipios que sufren una amplia dependencia hacia los recursos federales.

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual establece los Criterios de Política Económica 2016, los cuales representan el inicio del ciclo de finanzas públicas en preparación para el siguiente año, plantea los factores que incidirán sobre las finanzas públicas, destacando:

- **La caída en el precio del petróleo:** Los precios internacionales de este insumo han sufrido una disminución de poco más del 50 por ciento y la mezcla mexicana ha sufrido una reducción considerable con respecto a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

Tabla 01. Comportamiento del Precio del Petróleo (enero-noviembre 2015)

	Dólares por barril mezcla mexicana	Variación absoluta (dólares)	Variación relativa (% respecto a PEF 2015)
Presupuesto de Egresos 2015	79	N/A	N/A
Promedio noviembre 2015	\$35.46	\$43.45	-55.12%
Promedio octubre 2015	\$39.74	\$39.26	-49.69%
Promedio octubre-noviembre 2015	\$37.60	\$41.40	-52.40%
Promedio enero-noviembre 2015	\$45.66	\$33.34	-42.21%

Fuente: Información del Servicio Geológico Mexicano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, criterios generales de política económica.

Como se aprecia en la Tabla 01, el impacto con respecto al monto establecido en 2015, es considerable. No obstante, el Gobierno Federal cubrió la totalidad de los ingresos petroleros de 2015, a través de la contratación de coberturas adquiridas por el Gobierno de la República, y recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, garantizando con ello los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2015, lo que significa que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 no está expuesto al riesgo por variaciones en el precio del petróleo. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México recibirá unos 6,400 millones de dólares en el mes de diciembre.

En este sentido, dada la volatilidad en el mercado del crudo, los antes mencionados Criterios de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideran en su marco macroeconómico un precio promedio para la mezcla mexicana de exportación de 50 dólares por barril en 2015 y de 50 dólares por barril en 2016, valor trasladado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Es importante mencionar que en el mes de agosto el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cubrió un piso de los ingresos petroleros para 2016, lo anterior, mediante la contratación de coberturas a través de las cuáles se garantiza un precio promedio de 49 dólares por barril para los ingresos petroleros de dicho ejercicio fiscal.

De esta manera, el escenario comparado con respecto a los ingresos petroleros del sector público para el ejercicio 2016, de inicio se afecta por la reducción del 37.97%, cuya repercusión tendrá un impacto considerable tanto en la Recaudación Federal Participable como de los Ingresos Presupuestarios del Sector Público.

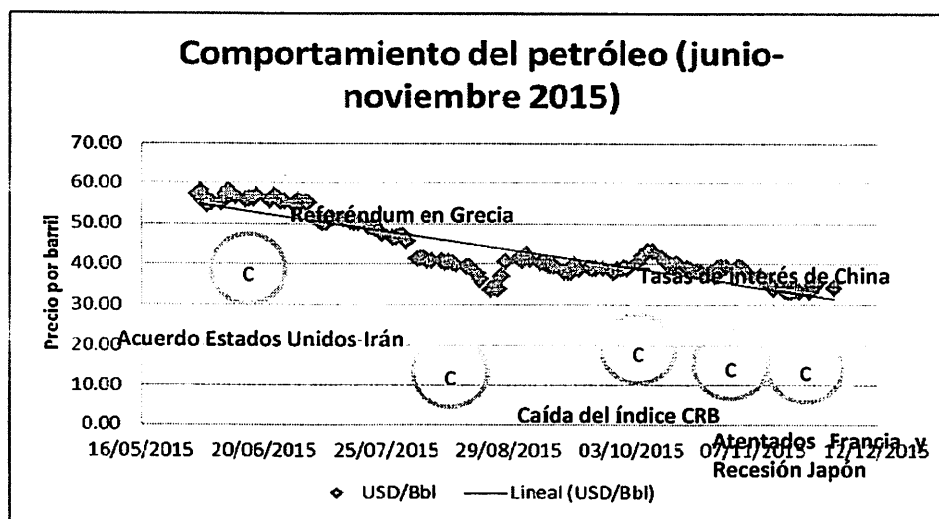
Tabla 02. Comparativo Precio del Petróleo 2015 y 2016

Dólares por barril PEF 2015	Dólares por barril PEF 2016	Variación absoluta (dólares)	Variación relativa (% respecto a PEF 2015)
--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	---

Dólares por barril (mezcla mexicana)	79	49	30	-37.97%
---	----	----	----	---------

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Gráfica 01. Comportamiento del petróleo



Fuente: Sistema Geológico Mexicano.

- **Volatilidad en los mercados financieros:** Actualmente existe una debilidad económica mundial enmarcado por la caída significativa de los precios internacionales de las materias primas (entre las que se incluye el petróleo), asimismo, se han presentado episodios de elevada volatilidad de los mercados financieros internacionales,

lo anterior, debido a la incertidumbre sobre el momento preciso del inicio de la normalización y ritmo de la política monetaria en Estados Unidos, dando como resultado la apreciación del dólar frente a otras divisas.

En el contexto de la volatilidad de los mercados financieros, las monedas de las economías emergentes, entre las que se incluye el peso, han registrado una depreciación. En este sentido, como acciones preventivas para proveer liquidez al mercado cambiario, la Comisión de Cambios, realiza subastas diarias de ventas de hasta 200 millones de dólares a un tipo de cambio mínimo. Es por ello la volatilidad se ha mantenido constante, lo que ha llevado a que, en alcance a lo anunciado por el Gobernador del Banco de México, la subasta diaria de 52 millones de dólares sin precio mínimo, inicialmente comprendida entre el 11 de marzo hasta el 8 de junio, se ampliará hasta el 30 de noviembre de 2015, lo anterior, con la finalidad de disminuir la presión potencial sobre el mercado cambiario nacional. A partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015 se subastaron diariamente 200 millones de dólares en las subastas sin precio mínimo. Adicionalmente, durante ese mismo periodo, se ofrecerán diariamente 200 millones de dólares mediante subastas con precio mínimo equivalente al tipo de cambio FIX determinado el día hábil anterior incrementado en 1%.

Derivado de la conducción de la política monetaria por el Banco de México, los Criterios de Política Económica establecen como perspectiva al marco macroeconómico un tipo de cambio promedio de 15.6 pesos por dólar para 2015 y de 15.9 pesos por dólar para 2016, una expectativa de inflación de 3% para ambos años y finalmente una tasa nominal promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días de 3.2 % para 2015 y de 4.1% para 2016.

Fuente: Ver Gráfica 02, Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicado de prensa del 21 de septiembre de 2015.

- Reducción en la plataforma de producción de petróleo: La Comisión Nacional de Hidrocarburos estima una producción de 2,288 millones de barriles diarios, una cifra inferior a la estimada a inicios de 2015, de 2,400 millones de barriles diarios, lo que representa una disminución de 112 millones de barriles diarios. Es hasta 2016, que se estima que la plataforma de producción promedio de petróleo sea de 2,400 millones de barriles diarios, con una plataforma de exportación promedio de 1,065.

Gráfica 02. Comportamiento del tipo de cambio peso-dólar



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Es a través de los elementos y el entorno antes mencionado, que el Gobierno de la República estima una reducción de los ingresos presupuestarios en 2016 de 0.2% con respecto a 2015, ascendiendo a 4,137.7 miles de millones de pesos y una reducción en el gasto neto en dicho ejercicio de 1.9%, cifra que asciende a 4,714.9 miles de millones de pesos.

De acuerdo con el último reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos presupuestarios del sector público del periodo comprendido entre enero y octubre de 2015, muestran un crecimiento real de -38% referente a la partida informativa por concepto de ingresos petroleros con respecto a 2014 (ver Tabla 03), lo que ha de ver su impacto directo en la Recaudación Federal Participable, hecho que afectará los recursos por concepto de Ramo 28 y 33.

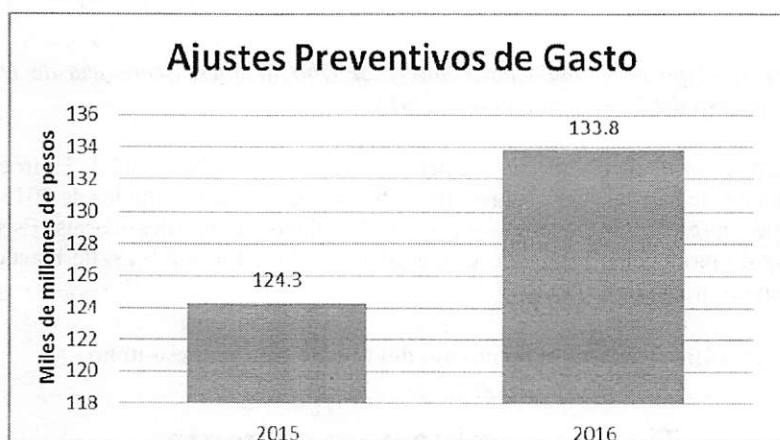
Tabla 03. Ingresos Petroleros del Sector Público

Enero-Octubre			
Total	2014	2015	Crecimiento real %
	1,025,339.7	654,031.7	-38

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la recuperación de la diferencia entre los 79 dólares establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y el precio actual del crudo no representa un aliciente para lo que se estima, sea el comportamiento de las finanzas públicas en 2016. A principios de 2015, el Gobierno Federal realizó un primer ajuste presupuestal por 124.3 mil millones de pesos, lo que significa que con la compensación de las coberturas, el gobierno podrá únicamente mantener el déficit autorizado en 2015, contempladas dentro de las metas de balance aprobadas por el H. Congreso de la Unión. Los menores ingresos presupuestarios previstos en 2016, requieren un ajuste adicional por 133.8 mil millones de pesos, lo que equivale a un ajuste total entre 2015 y 2016 de 258.1 mil millones de pesos.

Gráfica 03. Ajustes Preventivos de Gasto entre 2015 y 2016



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Producto Interno Bruto: De acuerdo con el Banco de México, en cuanto a las previsiones y balance de riesgos, la proyección sobre el crecimiento del Producto Interno Bruto se ha ajustado a un rango entre 2.0 y 3.0% en 2015 y de 2.5 y 3.5% en 2016.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS SOBRESALIENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA

De acuerdo con los informes mensuales de Finanzas Públicas y Deuda Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las fluctuaciones que ha tenido el estado de Puebla demuestran la volatilidad de los ingresos por concepto de Participaciones Federales.

El entorno económico en el Estado de Puebla que se presenta en el último cuatrimestre del año tiene una dinámica interesante puesto que se han presentado importantes inversiones en el Estado y en la ciudad.

Por lo anterior el Gobierno del Estado ha seguido generando las condiciones necesarias para atraer más inversiones a la Entidad. En este sentido, las autoridades estatales han manifestado su confianza en que la empresa VW podrá salir adelante de la situación que enfrenta, al tener la capacidad y visión para corregir el rumbo, y garantizar su crecimiento en la entidad. Las inversiones del sector automotriz son de largo plazo, de ahí la importancia de haber atraído a otra empresa de vehículos a la Entidad, la cual radica en la cadena de proveeduría y la derrama económica que genera con los empleos como la de *Audi*, que será la primera fábrica de vehículos de lujo que se instala en el país, y que el próximo año iniciará operaciones en San José Chiapa.

En los últimos cinco años Puebla ha cobrado relevancia a nivel nacional e internacional derivado de un mayor dinamismo económico, social y cultural que se pone de manifiesto a través de los resultados en materia económica que se destacan a continuación.

Conforme los datos de la Secretaría de Economía Federal de enero a junio de 2015, la entidad atrajo Inversión Extranjera Directa (IED) por 287.5 mdd, lo que representó el 2.1 por ciento del total nacional. Respecto a las remesas, Puebla alcanzó un total de 1,032.2 mdd durante el periodo de enero a septiembre, lo que significó un incremento de 3.4 por ciento en relación al mismo periodo del año anterior. En términos generales ocupó el 5to lugar en el país al concentrar el 5.5 por ciento del total nacional.

Según el informe Doing Business 2014, publicado por el Banco Mundial (BM) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que clasifica a las economías por su facilidad para hacer negocios, la ciudad de Puebla ocupa el 11ro lugar de las ciudades analizadas en México, a diferencia del informe anterior donde ocupó el 25to lugar. Asimismo, la entidad se posiciona en el 15to lugar para apertura de un negocio, el 15to respecto al manejo de permisos de construcción y el 4to en registro de propiedades, lo que la convierte en un destino seguro para invertir.

Al segundo trimestre de 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 2 millones 651 mil 926 personas, lo que representó el 60.3 por ciento de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 96.8 por ciento está ocupada y el 3.2 por ciento desocupada. El número de trabajadores en el Estado afiliados al IMSS al mes de septiembre fue de 542 mil 307 personas, significando un incremento del 4.8 por ciento respecto a los registrados en 2014 y el 3.0 por ciento del total nacional.

Según datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR), en el primer semestre de 2015 la ocupación hotelera promedio fue de 65.3 por ciento, superior al 54.3 por ciento registrados durante los primeros seis meses de 2014. Asimismo, la afluencia turística en el Estado se incrementó en un 8.0 por ciento, comparado con el mismo periodo del año anterior, generando que la derrama económica se incrementara al pasar de los 5 mil 325 a 5 mil 820 millones de pesos, lo que significó un aumento del 9.2 por ciento.

Durante 2015, las principales actividades económicas del Estado fueron: servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; comercio; transportes, correos y almacenamiento; fabricación de maquinaria y equipo; y construcción.

Cabe señalar que acorde al comportamiento observado en los últimos cuatro años en la actividad económica del Estado, se pronostica que ésta registre al cierre de 2015 un crecimiento de 4.5 por ciento, mientras que en 2016 se espera alcanzar 5.0 por ciento.

En su reporte del INPC, hasta el mes de octubre, el INEGI indica que a nivel nacional se registró una inflación acumulada anual de 1.16 por ciento, mientras que la ciudad de Puebla registró 1.46 por ciento, situación que se traduce en la estabilidad del poder adquisitivo de los poblanos.

De esta manera, para lograr los objetivos de crecimiento y desarrollo del Estado se requiere de una conducción disciplinada, eficiente y productiva de los recursos de los que dispone la entidad, por lo cual Puebla se ha alineado a la estrategia nacional de realizar una reingeniería del gasto público enfocada a privilegiar los Programas Presupuestarios que generen mayores resultados.

Fuente: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN 2016

El escenario económico mundial mantendrá una tendencia de crecimiento moderado en la que aun cuando se superen los hechos críticos de Estados Unidos, la Zona del Euro y China, algunas economías entrarán en la parte

baja de su ciclo económico, razón por la cual deberá preservarse la estabilidad y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas nacionales y el uso eficiente de los recursos fiscales.

Si bien, las expectativas económicas para el 2016 revelan un mejor desempeño de la actividad productiva en México, existen factores adversos a los ingresos públicos, por lo que no se espera un crecimiento significativo debido principalmente: al descenso en los precios de la Mezcla Mexicana de Petróleo Crudo de Exportación (MME); a los efectos de la Reforma Fiscal, que tendrán un menor impacto a dos años de su implementación; y a los resultados de la Reforma Energética en materia de recaudación, que requerirán de un mayor plazo para su consolidación.

Esta circunstancia de bajo crecimiento en los recursos del Gobierno Federal se verá reflejada en las transferencias que éste realiza a las entidades federativas a través de los diferentes esquemas legales y presupuestarios, por lo que la premisa de esta Administración será garantizar la estabilidad de las finanzas públicas del Estado.

De esta manera, los ingresos programados del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, ascienden a la cantidad de 72 mil 322 millones 178 mil 129 pesos.

**Ingresos por fuente de financiamiento Programados por el Gobierno del Estado de Puebla
para el Ejercicio Fiscal 2016**

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
Total	72,322,178,129.00
Recursos Fiscales	5,413,545,165.00
Impuestos	3,668,439,111.00
Derechos	1,677,993,291.00
Productos	1,502,009.00
Aprovechamientos (multas y penalizaciones)	65,610,754.00
Recursos Federales	66,828,632,964.00
Ramo general 28	26,715,002,415.00
Ramo general 33	30,670,623,076.00
Convenios	9,443,007,473.00
Otros Recursos	80,000,000.00

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla

El presupuesto total se distribuye de la siguiente manera: el 7.49 por ciento que equivale a 5 mil 413 millones 545 mil 165 pesos, será financiado con recursos fiscales; el 0.11 por ciento correspondiente a 80 millones de pesos, provenientes de Otros Recursos; y el 92.40 por ciento restante por 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos son Recursos Federales del Ramo General 28, de Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, así como, de Convenios y Programas con la Federación.

Los ingresos que se consideran captar por Recursos Federales, ascenderán a 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos, de los cuales corresponden 9 mil 443 millones 007 mil 473 pesos para convenios; 26 mil 715 millones 002 mil 415 pesos para el Ramo General 28 y 30 mil 670 millones 623 mil 076 pesos para el Ramo General 33. De éste último se destaca por su representación porcentual de los recursos los Fondos siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), representa el 51.8 por ciento;
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el 16.0 por ciento; y

• Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), significando el 10.4 y 10.3 por ciento, respectivamente, todos con relación al total del rubro.

Ingresos por Concepto del Ramo General 33 (Pesos)

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
Total	30,670,623,076.00
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	15,898,473,199.00
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,177,856,713.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	4,908,842,201.00
Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	595,022,940.00
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	4,313,819,261.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,156,019,092.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,159,703,548.00
Asistencia Social	607,780,312.00
Infraestructura Educativa Básica	367,598,502.00
Infraestructura Educativa Superior	184,324,734.00
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	252,945,593.00
Educación Tecnológica	139,618,879.00
Educación para Adultos	113,326,714.00
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito federal (FASP)	269,128,629.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEP)	1,847,654,101.00

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla

Los recursos del presupuesto fueron asignados de conformidad con la reingeniería del proceso presupuestario, la sustentabilidad de los programas y servicios públicos, la visión responsable y sustentable del gasto con un enfoque base cero y el fortalecimiento del PbR.

Fuente: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016

3. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

Considerando las condiciones económicas del país y los esfuerzos de la actual administración por mejorar la recaudación de sus ingresos propios durante el presente ejercicio fiscal 2015, se esperaba un crecimiento moderado, sin embargo siempre se procuró mantener la línea arriba de los ingresos recaudados en el año anterior, a través de la continuidad del otorgamiento de los estímulos fiscales, así como el pago anticipado en diciembre de 2014 del Impuesto Predial y los Derechos por el Servicio de Limpia, que consistió en pagar el impuesto del ejercicio fiscal 2015, aplicando los valores catastrales del 2014, el cual dio como resultado \$253,809,054.68 millones de pesos al cierre del mes de marzo del 2015.

Como complemento la recaudación por concepto de impuesto predial y los derechos por el servicio de limpia, correspondientes al periodo de abril a noviembre de 2015, ascendió al monto de \$150,291,703.30.

Referente al Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, respecto al cierre de Noviembre de 2015, se obtuvo una recaudación de \$202.195 millones de pesos, que comparado con los \$163.466 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit de 23.69% con 38.73 millones de pesos más, derivado del incremento del mercado inmobiliario.

La recaudación obtenida por concepto de Derechos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$356.504 millones de pesos, que comparado con los \$342.498 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit de 4.09% con 14 millones de pesos más.

La recaudación obtenida por concepto de Productos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$64.3 millones de pesos, que comparado con los \$77.9 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un decremento del 21.15%, que representan \$13.6 millones de pesos menos.

La recaudación obtenida por concepto de Aprovechamientos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$148.89 millones de pesos, que comparado con los \$120.239 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit del 23.82%, que representan \$28.6 millones de pesos más.

En general, el total de los Ingresos de Gestión para 2015 mantendrán un comportamiento a la alza en comparación con el nivel de ingresos reportados en el año 2014, pues el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2015 es de \$1,444.4 millones de pesos contra los \$1,438.7 millones de pesos registrados en el año anterior.

Respecto a las Participaciones Federales, se obtuvo una disminución en relación a los techos financieros estimados del presupuesto original 2015, contra los publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero de 2015 correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal, Fondo de Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, Fondo de Compensación y Fondo de Fiscalización.

Las bases presupuestadas para estos rubros fueron conservadoras, tomando en cuenta el comportamiento y evolución de la economía nacional e internacional, su entorno macroeconómico, la situación de las finanzas públicas y el desempeño de las principales variables económicas, lo cual inclusive ocasionó que durante el transcurso del presente año se reflejara una disminución a nivel nacional en la distribución de las Participaciones Federales (Ramo 28), es por ello que ante tal panorama económico adverso, resulta de suma importancia que la proyección de este rubro se realizara de manera prudente y responsable, de tal forma que permita al Municipio actuar de manera preventiva ante la complejidad que presenta la coyuntura económica actual.

Se implementó el programa de bancarización como una facilidad para que los ciudadanos acudieran a las Instituciones bancarias a realizar el pago de aproximadamente 264 servicios que ofrece el Ayuntamiento.

Las distintas modalidades de pago implementadas con la bancarización fue mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, pago por portal de internet, cheque y efectivo.

3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2016 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA

En este sentido, es importante tener presente el aumento constante en el crecimiento demográfico en la Ciudad de Puebla debido a la fuerte inmigración hacia la capital del Estado, la creciente actividad económica, el incremento en el Desarrollo Urbano; la alta afluencia de estudiantes, entre otros, ya que Puebla es considerada una ciudad estudiantil con un número considerable de Universidades. Todo ello genera una alta demanda de servicios públicos de calidad, la necesidad de infraestructura pública productiva, así como el mejoramiento y ampliación de servicios conurbados, sin perder de vista los aspectos macroeconómicos y el nuevo marco jurídico nacional en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En apoyo a la economía de las familias poblanas, para la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2016, no habrá aumento alguno en el Índice Inflacionario, esto se traduce en mantener las tarifas de 2015 en las contribuciones municipales, lo que beneficiará directamente al presupuesto familiar y facilitará el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos.

El Índice Inflacionario significa el aumento general en los precios de los bienes y servicios que requieren los ciudadanos dentro de una economía en el transcurso del tiempo, y para poder medir ese aumento, se desarrolló el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el cual indica porcentualmente la variación en el precio promedio de los bienes y servicios que adquiere un consumidor en dos periodos de tiempo, usando como referencia la canasta fija representativa del consumo de los hogares.

No obstante lo anterior, y con el índice inflacionario que no se aumentará para el próximo ejercicio fiscal dentro de los conceptos de cobro de la Ley de Ingresos, no se afectarán las finanzas del Ayuntamiento, ya que esto se contrarrestará funcionando como un gobierno austero y transparente, ello a través de nuestras políticas de gastos sustentadas en principios de racionalidad, disciplina y austeridad eficiencia y disciplina del gasto, generando ahorros en el gasto corriente mediante el uso racional de los recursos públicos. Además, diseñando e implementando

mecanismos integrales de recaudación que eleven los ingresos propios, así como realizando una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana.

En este sentido, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2016, estima una recaudación total de \$4,096'701,091.75 millones de pesos para el Municipio de Puebla, de los cuales, por concepto de Ingresos de Gestión se esperan recaudar \$1,444'460,637.19 millones de pesos.

Por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se consideran \$1,569'607,403.02 millones de pesos del ramo 28, \$993'624,388.54 millones de pesos del ramo 33 y \$89'008,663.00 millones de pesos por concepto de otros Fondos.

Esta composición en los ingresos totales arroja una autonomía financiera de 35.26%, lo cual sugiere dar continuidad a las políticas descritas al inicio del documento y que van encaminadas a fortalecer los ingresos de gestión y una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de que la brecha que existe en la dependencia de las finanzas públicas municipales en relación a los recursos federales, se vea disminuida.

3.2 DINÁMICA DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE PERCIBE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Los ingresos previstos por concepto de la Coordinación Fiscal, es decir, por Participaciones, Aportaciones Federales y otros Fondos asciende a \$2,652.2 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2016 y representa el 64.74% de los ingresos totales. Estos a su vez se conforman por \$1,569.6 millones de pesos de participaciones del ramo 28, \$993.6 millones de pesos de aportaciones del ramo 33 y 89 millones de pesos de otros fondos, que están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR RUBRO Y TIPO ES LA SIGUIENTE:

Ley de Ingresos Estimada por rubro y tipo para el Ejercicio Fiscal 2016		
CRI	CONCEPTO	Ingreso Estimado
	TOTAL	4,096,701,091.75
4.1.1	Impuestos	828,438,685.09
	Impuestos sobre los Ingresos	42,176,047.57
	Impuestos sobre el Patrimonio	748,355,351.88
	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
	Impuestos al Comercio Exterior	-
	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
	Impuestos Ecológicos	-
	Accesorios	37,907,285.64
	Otros Impuestos	-
	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-
4.1.2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
	Cuotas para el Seguro Social	-
	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-
	Accesorios	-
4.1.3	Contribuciones de Mejoras	1,952,707.76
	Contribuciones de Mejoras por obras Públicas	1,952,707.76
	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4.1.4	Derechos	408,953,168.82
	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	19,955,518.45
	Derechos a los Hidrocarburos	-
	Derechos por prestación de servicios	228,988,128.19
	Otros Derechos	155,138,672.64
	Accesorios	4,870,849.54

	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4.1.5	Productos	75,011,083.99
	Productos de tipo corriente	71,102,862.34
	Productos de capital	3,908,221.65
	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	-
4.1.6	Aprovechamientos	130,104,991.53
	Aprovechamientos de tipo corriente	130,104,991.53
	Aprovechamientos de capital	-
	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pagos	-
4.1.7	Ingresos por Venta de bienes y servicios	-
	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
4.2.1	Participaciones y Aportaciones	2,652,240,454.56
	Participaciones	1,569,607,403.02
	Aportaciones	1,082,633,051.54
	Convenios	-
4.2.2	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
	Transferencias al Resto del Sector Público	-
	Subsidios y Subvenciones	-
	Ayudas sociales	-
	Pensiones y Jubilaciones	-
	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
4.3.1	Ingresos Derivados de Financiamientos	-
	Endeudamiento interno	-
	Endeudamiento Externo	-

Fuente: Tesorería Municipal.- Norma para la presentación de información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Los conceptos de ingreso por cuotas y aportaciones de seguridad social, así como la venta de bienes y servicios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; son rubros de ingreso que no se presupuestan debido a que no corresponden a un ingreso que el municipio recaude.

Derivado de lo anterior el presupuesto de ingresos 2016, indica que los ingresos que se captaran para financiar el gasto público, derivan de recursos fiscales y federales, por un monto de \$4,096'701,091.75, los cuales se resumen en el clasificador por fuente de financiamiento contenido en el *cuadro 1*, del anexo único.

Cabe señalar que en este apartado cumple con el criterio número 31 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina la clasificación por fuentes de financiamiento.

Aunado a lo anterior y con el objeto de transparentar la captación de los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2016, se establece en el *cuadro 2* del anexo único el calendario del presupuesto de ingresos, mismo que se publicara en la página web del H. Ayuntamiento de Puebla.

4 PRIORIDADES DEL GASTO

4.1 NECESIDADES CIUDADANAS

Para el Gobierno del Municipio de Puebla 2014-2018, el eje esencial de su acción permanente es la gente y su bienestar, por lo que es una responsabilidad, una obligación y una prioridad atender oportuna y eficazmente las

demandas de la población en el marco de su competencia, a fin de generar bienestar y progreso social y evitar a toda costa el rezago, la inseguridad, la desigualdad y la carencia en las familias poblanas.

Por lo anterior el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 continuará aplicando los recursos esencialmente en seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva, que se refleje en obras y servicios suficientes, de calidad y amplio beneficio colectivo, siempre en el marco de la ley, lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas, metas, y un proceso de priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

En consecuencia, este presupuesto está enfocado a lograr el equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal mantener la solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de confiabilidad y transparencia, que fortalezcan la credibilidad de la población en el ejercicio del gobierno, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas revisten gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este Presupuesto.

Asimismo en este presupuesto se consideraron los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico y las múltiples carencias que aún padece una parte importante de la población.

Finalmente resulta importante destacar la necesidad de otorgar recursos económicos al desarrollo social bajo el programa Presupuesto Participativo, como una herramienta efectiva para incorporar la participación social en los procesos gubernamentales de asignación de presupuesto, identificación de prioridades y medios de atención así como en la evaluación de las acciones realizadas, su implementación exige dos aspectos: el primero refiere al desarrollo del proceso, el cual debe contener un enfoque de resultados apegado a la metodología PBR; el segundo aspecto, refiere a la toma de decisiones gubernamentales, el cual debe considerar características culturales y territoriales comúnmente relegadas.

4.2 DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

En el programa 30 del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal se establece el objetivo de “Fortalecer las finanzas públicas municipales sin recurrir al endeudamiento”. Por lo que para el ejercicio fiscal 2016, esta Gestión no considera la contratación de nuevos créditos que formen parte de Deuda Pública municipal.

Sin embargo, es necesario informar que el 12 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el decreto que autoriza a los Ayuntamientos del Estado y a sus entidades para que durante las Administraciones Municipales 2014-2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la Legislación Federal aplicable, créditos hasta por \$3,000'000,000 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La Administración Municipal recibió una Deuda Pública constituida por dos créditos, el primero de ellos contratado con Banco Interacciones, S.A. el 26 de agosto de 2008 y el segundo contratado con BBVA Bancomer, S.A., el 20 de mayo de 2010. En apego al Plan Municipal de Desarrollo, esta Administración no sólo estableció el objetivo antes citado, sino que en su camino por cumplirlo se comprometió a generar ahorros presupuestales que generarían beneficios más allá de su Gestión. Lo anterior fue alcanzado gracias al esfuerzo por mejorar la tasa de interés del crédito contratado con BBVA Bancomer, S.A.

En este sentido el 25 de agosto de 2015, el Municipio celebró un contrato de crédito simple con Scotiabank Inverlat, S.A., mismo que refinanció el crédito contratado en el 2010, mejorando considerablemente la tasa de interés aplicable, al reducirla de T.I.I.E. + 1.75 a T.I.I.E. + 0.85. Esto permitió que tan sólo en los tres primeros meses de vigencia del nuevo crédito, se generara un ahorro real de poco más de 240 mil pesos.

En consecuencia, se estima que durante esta Administración el ahorro aproximado por la reducción de tasa de interés antes mencionada será el siguiente:

Periodo	Ahorro Aproximado
Octubre – Diciembre 2015	\$241,399.00
Ejercicio 2016	\$920,824.00
2017 a Octubre 2018	\$1,406,023.00
Ahorro aproximado por toda la vida del crédito	\$5,212,851.00

Fuente: Cálculos realizados en base a lo estipulado en los contratos de Crédito Simple celebrados con BBVA Bancomer, S.A. y con Scotiabank Inverlat, S.A.

Al 30 de noviembre de 2015, la Deuda Pública del Municipio de Puebla asciende a un monto total de \$537'209,018.40 (Quinientos treinta y siete millones doscientos nueve mil dieciocho pesos 40/100 M.N.) y está compuesta por saldos de deuda pública, tipo de garantía, número de crédito, tipo de instrumento, institución bancaria, tasa de interés de contratación y plazo de contratación; lo cual se presenta en el cuadro 3 del anexo único.

DECRETOS APROBATORIOS DE CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

El crédito contratado con Banco Interacciones, S.A. se realizó bajo el amparo del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 04 de agosto de 2008, en el que el Honorable Congreso del Estado, autoriza a los Ayuntamientos de la Entidad y a sus respectivas Entidades Paramunicipales que tengan a su cargo obras o servicios públicos autofinanciables, para que durante las administraciones municipales correspondientes, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la legislación federal aplicable, el otorgamiento de los créditos simples hasta por un monto total de \$1,600'000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Al igual que el crédito contratado con Banco Interacciones, S.A., el crédito refinanciado con Scotiabank Inverlat, S.A. se realizó bajo la autorización del decreto citado en el párrafo anterior. Esto derivado de que el crédito con BBVA Bancomer, S.A., fue contratado al amparo de este mismo decreto, el cual en su artículo segundo faculta a los Ayuntamientos de la Entidad, a que efectúen modificaciones a las operaciones de financiamiento que se hubieren celebrado con base en el mismo, siempre y cuando se logren mejoras en las condiciones financieras sobre pasivos.

MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA (DESGLOSE CAPITAL E INTERESES)

Es importante señalar que para la proyección del pago de la deuda pública, se analizó el comportamiento histórico de los pagos realizados durante los últimos 7 años, y las expectativas al cierre del ejercicio fiscal 2015, lo cual se presenta en la *gráfica 1* del anexo único.

Al inicio del ejercicio fiscal 2015, la Deuda Pública ascendía a un monto total de \$573,472,365.09 (Quinientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.) de los cuales al 30 de noviembre de 2015, se han realizado amortizaciones a capital por un monto total de \$36,263,346.69 (treinta y seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N.), distribuidos según *cuadro 4* del anexo único.

Para el ejercicio fiscal 2016, se buscó nuevamente establecer un presupuesto conservador respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública, por lo que se asignó a este concepto un monto total de \$71'816,955.14 (setenta y un millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), mismo que se indica en el *cuadro 5* del anexo único.

El presupuesto para el pago de capital e interés de la Deuda Pública es posible, ya que adicionalmente a la cantidad requerida para estos conceptos, se tiene contemplado un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/00 M.N.), para el pago de coberturas (CAP), mismas que protegerán los pagos de los intereses ante los posibles incrementos de las tasas de interés. Esto derivado de que en la situación económica actual, prevalecen las expectativas de incremento en las tasas de interés en Estados Unidos, situación que se replicaría en nuestro país.

Adicionalmente al pago de capital, intereses y coberturas, se incluye en el presupuesto el concepto de pago de honorarios fiduciarios, ya que cada uno de los créditos antes citados cuenta con un Fideicomiso de Garantía, como se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN	FIDEICOMISO	MONTO ASIGNADO
Banco Interacciones, S.A.	F/21-0 (Banco Multiva)	\$ 97,440.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	F/1372 (Banco Deutsche Bank)	\$ 152,560.00

Fuente: Contratos de Fideicomisos

De todo lo expuesto el presupuesto asignado para el pago de deuda pública para el año 2016, es de \$74'066,955.14, lo cual se desglosa en el *cuadro 6* del anexo único.

Por último, es importante destacar entre otros factores, que el buen manejo de la Deuda Pública en el Municipio contribuyó de manera importante a que el 12 de junio de 2015, la calificadora internacional Fitch Ratings por primera vez asignara la calificación “BBB” con perspectiva crediticia “estable” en la escala internacional al Municipio, siendo el primer y único Municipio del país en obtenerla. Mientras que el 11 de junio del mismo año, asignó la calificación en la escala nacional de ‘AA(mex)’ con perspectiva crediticia “estable”

Asimismo, el 9 de junio de 2015, la calificadora internacional Standard & Poor’s confirmó la calificación de riesgo crediticio en escala nacional de ‘mxAA-’ del Municipio de Puebla y mejoró la perspectiva de la misma pasando de estable a positiva.

Lo anterior es el resultado de los esfuerzos de esta Gestión por fortalecer las finanzas del Municipio, de lo que deriva que las opiniones de estas calificadoras se fundamenten en un nivel de endeudamiento muy bajo, una posición de liquidez muy sólida, así como una generación adecuada de ahorro interno; considerando el grado alto de profesionalización en la gestión administrativa y financiera del Municipio. Estas calificaciones reconocen que los recursos públicos son administrados con honestidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, acorde a los principios de buen gobierno y al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2016, es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo una premisa de disciplina presupuestal y bajo los criterios de racionalidad y austeridad para efficientar al máximo cada peso del erario público, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y dándole seguimiento para verificar su correcta aplicación y los resultados obtenidos.

Los objetivos centrales de este presupuesto, es privilegiar el gasto atendiendo las prioridades en materia de seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva, como antes fue mencionado, destinando la mayor parte a la obra pública y a la prestación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo por disposición constitucional, así como el procurar disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir en la medida de lo posible la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal.

También se busca atender todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la Comuna tiene con sus acreedores, en el marco de los contratos y convenios respectivos, buscando siempre las mejores condiciones para la administración municipal.

Otro objetivo prioritario de la política de gasto, es la transparencia en cada peso que se gasta y la existencia de canales claros y serios para el acceso de cualquier ciudadano a la información pública que genera la Comuna en el ejercicio de los recursos que son de todos, así como la rendición oportuna de cuentas a las instancias revisoras y fiscalizadoras correspondientes de cara a los habitantes del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares; basada en una gestión pública transparente y con mejores resultados, y modelos innovadores apoyados en el uso de nuevas tecnologías.

En síntesis las políticas de gasto aplicadas en el presente se centraron a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, al equilibrio financiero, al ahorro presupuestario, a la transparencia de los recursos, al impulso del desarrollo económico, turístico, de innovación, vinculando los esfuerzos públicos y privados, así como la competitividad y el emprendedurismo, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social, aunado a lograr el equilibrio territorial ordenado entre el crecimiento urbano, la vocación agrícola y las zonas forestales del municipio que apoye su desarrollo sustentable con enfoque metropolitano.

Por lo que respecta el tema de seguridad, la política de gasto observada en éste Presupuesto de Egresos, es financiar la seguridad pública preventiva para proteger la integridad de las personas, con visión integral, metropolitana y legalidad.

El Presupuesto de Egresos 2016, siempre en el marco del principio de anualidad que lo caracteriza, fue concebido con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los recursos públicos; como lo establece nuestra Ley Suprema, con enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de infraestructura, desarrollo urbano, desarrollo social, desarrollo económico, seguridad pública y medio ambiente.

6. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El Presupuesto de Egresos es la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos del Ayuntamiento, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos en los Programas Presupuestarios de las dependencias Municipales. Así mismo, su importancia radica en que constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación.

Esta tendencia se ha materializado en la introducción del Presupuesto basado en Resultados (PBR) en varios países, particularmente los pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este modelo surge como el medio para mejorar la manera mediante la que los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población. El PBR es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OECD, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

El PBR ha permitido en los países que lo instrumentaron, enfocarse más en los productos de la actividad de los gobiernos que en los insumos que se requieren para ello. Este cambio implica alejarse de la atención primordial que dan los ejecutores del gasto al proceso de gasto, para centrarse en los resultados que dicho proceso genera. Asimismo, la introducción del PBR ha mejorado la eficiencia y eficacia del gasto público al servir como un mecanismo para dirigir eficazmente el gasto y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

Con esta herramienta el proceso presupuestario se transforma de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos a un nuevo modelo orientado al logro de resultados específicos, medibles y tangibles para la población: PbR

Con esta visión el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se elaboró con esta metodología.

Visión General del Gasto Público

Para el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla será de 4,096.7 millones de pesos, es decir 90.2 millones de pesos menos que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en Sesión de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2014.

Esto significa un decremento del 2% con respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016.

El presupuesto de Egresos 2016 está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población, se construyó con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico y Obra Pública.

El Presupuesto de Egresos 2016 responde a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que exige a los gobiernos locales su formulación considerando la metodología del presupuesto basado en resultados.

De esta manera, para el ejercicio 2016 se ejercerá un Presupuesto que hará factible equilibrar y transparentar el presupuesto, orientar el gasto a las prioridades sociales y mantener la austeridad, la racionalidad y la contención del gasto operativo.

Con base en lo anterior, durante el año 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), evaluó el nivel de avance de los municipios en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como el

Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su artículo 80.

Con base en ello, del segundo lugar obtenido en el año 2014, Puebla, en 2015, es decir, en tan sólo un año, se hace acreedor del reconocimiento como el Municipio con Mejor Nivel de Implementación de PbR-SED con 94.2% de efectividad, lo anterior por cumplir con los lineamientos establecidos en la LGCG, siendo resultado tangible el adecuado diseño de los programas presupuestarios orientados a resultados y alineados a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

Como ya se mencionó en los considerandos XIV y XV, el presente está estructurado bajo la metodología de presupuesto basado en resultados, por lo que el recurso asignado a las Dependencias y Organismos Descentralizados que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se distribuye en primer momento atendiendo a los ejes estratégicos que conforman el Plan Municipal de Desarrollo y que son los rectores del quehacer de la Administración, planteados dentro de los Programas Presupuestarios y posteriormente se distribuye de acuerdo a la evaluación del desempeño practicada por el Instituto Municipal de Planeación, que se presenta en el *cuadro 7* del anexo único.

Por lo anterior el presupuesto por componente se distribuye para el cumplimiento de la misión establecida en el Plan Municipal de Desarrollo de cada Dependencia y Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de la siguiente manera:

Coordinación de Regidores

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 67'221,805.22, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 4 Sensibilización cultural desde la niñez con actividades lúdico-recreativas, realizada	\$180,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$67,041,805.22

Presidencia Municipal

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$35'967,551.98, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Acciones de organización de las actividades del Presidente Municipal realizadas	\$124,537.08
LA 11 Acciones de vinculación con actores sociales, instituciones y/u organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, realizadas	\$15,057.47
LA 2 Peticiones ciudadanas procesadas	\$16,511.66
LA 11 Acciones estratégicas para el Modelo de Gobierno Cercano y Moderno, realizadas	\$4,413,236.48
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$31,398,209.29

Sindicatura Municipal

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$41'030,810.57, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 14 Certeza jurídica a la ciudadanía mediante la atención de procedimientos legales, proporcionada	\$3,830,000.00
LA 17 Normatividad conforme a las leyes y acuerdos del H. Ayuntamiento, aplicada	\$50,000.00

LA 5 Medios alternativos como la mediación, conciliación, verificación e inspección y arbitraje para la atención de conflictos, aplicados	\$1,300,000.00
LA 2 y LA 3 Operación de los juzgados calificadoros mediante la aplicación de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017 en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, fortalecida	\$430,000.00
LA 18 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$35,420,810.57

Secretaría del H. Ayuntamiento

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$49'020,396.02, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Bienes patrimoniales del municipio eficientemente administrados	\$1,042,000.00
LA 9 y LA 10 Esquema de promoción del Archivo Histórico Municipal implementado	\$685,000.00
LA 7 Estructura para la gestión, almacenamiento y uso del Archivo Histórico Municipal implementada	\$59,000.00
LA 11 y LA 12 Asistencia legal y administrativa al cabildo, proporcionada.	\$1,560,000.00
LA 13 y LA 14 Certeza jurídica a los actos emanados del Ayuntamiento otorgada	\$20,000.00
LA 16 Certeza jurídica en materia laboral entre el Ayuntamiento y sus trabajadores garantizada	\$30,000.00
LA 16 Sistema administrativo de Staff implementado	\$45,624,396.02

Tesorería Municipal

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 456'411,821.15, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 Ingresos propios mediante operaciones de traslado de dominio, incrementados	\$4,478,026.00
LA 6 Recaudación de ingresos de gestión del H. Ayuntamiento, incrementada	\$18,644,197.26
LA 11 Estados financieros en tiempo y forma para transparentar cuentas claras de la operación del Municipio, entregados.	\$244,500.00
LA 11 y LA 12 Recursos públicos alineados a las necesidades del gobierno municipal ejercidos	\$220,520,079.85
LA 6 y LA 11 Visitas de inspección a establecimientos comerciales, industriales y de servicios; mercados, Central e Industrial de Abastos para verificar el cumplimiento al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, realizadas	\$500,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff implementado	\$97,351,536.28
LA 4 Deuda pública del Municipio de Puebla reducida	\$74,950,723.34
LA 11 Solicitudes requeridas por los entes fiscalizadores, atendidas.	\$5,100,000.00
LA 14 y LA 17 Marco normativo institucional del municipio en materia fiscal y presupuestaria implementado	\$34,622,758.42

Contraloría Municipal

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 34'250,670.79, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 20, LA 21, LA 22 y LA 25 Quejas, denuncias y procedimientos administrativos atendidos	\$350,000.00
LA 18, LA 19 y LA 26 Declaraciones patrimoniales e intervención en los actos de Entrega-Recepción atendidos	\$250,000.00
LA 13, LA 14, LA 15, LA 16, LA 32, LA 33, LA 34, LA 36, LA 37 y LA 38 Estructura para revisiones y auditorías en materia de obra pública y servicios públicos, desarrollo urbano, desarrollo social y medio ambiente aplicada	\$1,079,270.00
LA 13, LA 15, LA 37 y LA 39 Estructura para vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros empleada	\$900,000.00
LA 1, LA 5, LA 6, LA 7, LA 9, LA 13, LA 14, LA 17, LA 30, LA 31 y LA 36 Verificación, Evaluación y Control de la gestión pública municipal para el fortalecimiento Institucional instrumentada	\$705,000.00
LA 12, LA 27 y LA 28 Proyectos de mejora regulatoria instrumentados	\$80,000.00
LA 1 Manuales de organización, operación, procedimientos y lineamientos para las dependencias y entidades actualizados	\$52,084.78
LA 40 Sistema administrativo de Staff implementado	\$30,834,316.01

Secretaría de Gobernación

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 136'296,182.21, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 13 Actos jurídicos en los que la Secretaría es parte del procedimiento, concluidos	\$145,000.00
LA 2 Esquema de vinculación política, social e institucional para el desarrollo político y la gobernabilidad, mejorado	\$812,000.00
LA 4 y LA 5 Esquema de atención vecinal y comunitario mejorado	\$25,620,000.00
LA 12 Capacitación de locatarios y certificación de mercados municipales y de apoyo para su correcta administración, implementadas.	\$110,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff implementado	\$101,492,482.21
LA 2 Sistema Municipal de Protección Civil garantizando un modelo de prevención, atención de emergencias y restablecimiento, fortalecido	\$3,094,100.00
LA 4 Acciones integrales para el mantenimiento, limpieza y control de fauna nociva en mercados municipales y de apoyo implementadas.	\$5,022,600.00

Secretaría de Desarrollo Social

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 158'578,566.98, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 Mujeres en el ámbito laboral beneficiadas	\$650,000.00
LA 3 Población en materia de prevención de la violencia, informada	\$680,000.00
LA 1 Programa de Equidad de Género al Interior del Ayuntamiento consolidado (MEG) (Certificación en la norma de igualdad y no discriminación)	\$570,000.00
LA 2 Estructura para el seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD, implementada	\$100,000.00
LA 11 y LA 12 Acciones de infraestructura y equipamiento en instituciones educativas implementadas	\$6,100,000.00
LA 3, LA 7, LA 9, LA 14 y LA 15 Calidad de espacios de la vivienda mejorada	\$45,075,000.00
LA 15 Infraestructura social en zonas de atención prioritaria urbana implementada	\$600,000.00
LA 5 Programas de atención social que apoyen la educación y capacitación implementados	\$8,597,384.00
LA 3 y LA 5 Programas de Desarrollo Social Integral Comunitario implementados	\$550,000.00
LA 19 Sistema administrativo de Staff implementado	\$35,656,182.98
LA 3 y LA 6 Programa Integral de Atención a Unidades Habitacionales y Juntas Auxiliares implementado	\$20,000,000.00
LA1 Esquema de Presupuesto Participativo para el fomento a la participación ciudadana y manejo democrático de los recursos públicos implementado	\$40,000,000.00

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 1,124'548,461.75, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Obras en espacios públicos (con trabajos de rehabilitación y/o construcción y/o mantenimiento) ejecutadas	\$4,234,410.58
LA 4 y LA 5 Obras y proyectos de infraestructura hidrosanitaria (en materia de agua y/o drenaje y/o alcantarillado pluvial y sanitario, así como plantas de tratamiento y/o limpieza y/o desazolve de cauces) que benefician a zonas con alto y muy alto grado de marginación, ejecutadas	\$67,754,416.28
LA 6 Obras de infraestructura eléctrica en zonas de alta y muy alta marginación realizadas	\$3,000,000.00
LA 11 Obras en materia de infraestructura educativa, mediante convenio con la Federación y/o el Estado, ejecutadas	\$30,290,256.51
LA 1 y LA 3 Mantenimiento a calles, parques y jardines, realizado	\$30,000,000.00
LA 1 y LA 2 Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados	\$427,852,884.38
LA 6 Panteón municipal y panteones de las juntas auxiliares con mantenimiento de las instalaciones, mejorados	\$1,400,000.00
LA 7 y LA 8 Cobertura de servicios de control animal incrementada	\$3,780,915.03

LA 1, LA 6 y LA 10 Obras municipales, o mediante convenio con la Federación o el Estado, en infraestructura de salud y nutrición, en las comunidades con mayor rezago y marginación del municipio, ejecutadas	\$22,742,070.07
LA 1 y LA 6 Instalaciones deportivas (en materia de diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o con trabajos de mantenimiento) en juntas auxiliares y/o unidades habitacionales y/o colonias y/o barrios del municipio, beneficiadas	\$4,234,410.58
LA 2, LA 3 , LA 7 y LA 9 Vialidades y banquetas del municipio con mantenimiento realizado	\$236,581,072.29
LA 2 Vialidades en el municipio, pavimentadas	\$28,772,081.40
LA 2, LA 4 y LA 5 Vialidades primarias con concreto hidráulico y/o puentes, modernizados	\$85,444,705.57
LA 17 Sistema administrativo de Staff implementado	\$172,461,239.06
LA 13 Procedimientos jurídicos administrativos en materia de infraestructura y servicios públicos atendidos	\$6,000,000.00

Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 83'562,022.61, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Programa de reconocimiento y registro de Asentamientos Humanos Irregulares, implementado	\$2,077,416.00
LA 4 Sistema Multi-trámite digital en materia de Desarrollo Urbano, operando	\$2,130,000.00
LA 17 Suministro y colocación de placas de nomenclatura para el Municipio de Puebla, realizados	\$1,649,538.00
LA 2 Programa de conservación y restauración de ecosistemas del municipio y sus recursos naturales implementado	\$3,663,897.44
LA 6 Plan de Gestión Ambiental del Municipio de Puebla aplicado	\$4,880,000.00
LA 25 Acciones que brindan certeza jurídica, realizadas	\$410,000.00
LA 13 y LA 16 Estrategia de planeación, diseño y evaluación de programas, proyectos ordinarios y/o especiales y acciones de desarrollo urbano y sustentabilidad, implementados.	\$1,574,750.00
LA 25 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$61,726,421.17
LA 4 Superficies cultivables del Municipio, atendidas	\$3,550,000.00
LA 5 Alimentos primarios sanos e inocuos a nivel familiar de subsistencia en zonas urbana, periurbana y rural, producidos	\$1,900,000.00

Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 13'706,105.49, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 13 Acciones de coordinación interinstitucional y participación ciudadana mediante convenios y acuerdos para llevar a cabo el rescate, revitalización, forma y estructura del Centro Histórico y zonas patrimoniales, realizadas	\$775,469.00
LA 2 Instrumentos de diagnóstico y planeación para revitalizar la zona de monumentos, elaborados	\$2,853,050.00

LA 5 Proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y revitalización del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, elaborados	\$2,422,250.00
LA 14 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$7,655,336.49

Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 30'559,934.95, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Programa integral de acciones y herramientas en materia de Mejora Regulatoria aplicadas para mejorar la posición del municipio en diferentes indicadores de competitividad, implementado	\$1,497,000.00
LA 2 Vinculación de actores económicos con los sectores gubernamental, empresarial, académico y sociedad civil, fomentada	\$802,000.00
LA 6 Plataforma de Inteligencia de Mercados como mecanismo y herramienta para impulsar el desarrollo económico, implementada	\$575,000.00
LA 4 Sinergias con sectores de la Sociedad Civil para impulsar el crecimiento económico en el municipio de Puebla, generadas	\$60,000.00
LA 8 Acciones de fomento a la inversión, realizadas	\$639,900.00
LA 2, LA 3 y LA 7 Personas en busca de empleo, contratadas	\$272,900.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$22,756,806.25
LA 1 Programa de asesoría y capacitación a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, implementado	\$558,700.00
LA 2 y LA 4 Mecanismos que permitan al visitante potencial conocer e identificar actividades, eventos y celebraciones que constituyen atractivos únicos de nuestra ciudad, implementados.	\$3,397,628.70

Secretaría de Administración

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 550'959,067.51, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Recursos humanos del Ayuntamiento de manera integral administrados	\$22,817,200.00
LA 5 y LA 21 Gestión eficiente de los recursos materiales implementada	\$202,532,270.00
LA 16 Mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos propiedad del Municipio de Puebla implementado	\$27,780,000.00
LA 22 Sistema administrativo de Staff implementado	\$297,829,597.51

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 632'438,189.01, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Fuerza policial, fortalecida	\$65,319,540.44
-----------------------------------	-----------------

LA 10 Condiciones laborales de los elementos mejoradas (Coparticipación - SUBSEMUN)	\$22,252,165.75
LA 17 Esquema para garantizar la seguridad jurídica en las puestas a disposición y remisiones ante la autoridad competente a través de aplicación de pruebas antidoping y de alcoholemia, establecido	\$604,000.00
LA 9 Fuerza Policial, profesionalizada	\$29,573,500.00
LA 6 Sistemas de radiocomunicación y video efectivamente, operando	\$41,000,000.00
LA 11 Programa de infracciones digitales, implementado.	\$3,312,000.00
LA 12 Programa Integral de prevención social del delito con participación ciudadana, implementado (SUBSEMUN)	\$17,801,732.56
LA 4 Capacidades de la policía de proximidad, fortalecidas	\$43,000.00
LA 9 Seguridad ciudadana mediante estrategias de reconstrucción del tejido social y prevención del delito, impulsada	\$3,825,000.00
LA 2 Reingeniería institucional (procesos de mejora continua) en las áreas de seguridad, implementada	\$900,000.00
LA 1, LA 3 y LA 5 Estrategias de seguridad pública con enfoque metropolitano para reducir la incidencia delictiva, implementadas	\$6,500,216.80
LA 7 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$428,253,583.46
LA 3 Sistema integral de seguridad vial que reduzca los accidentes en el municipio y agilice el tránsito, implementado	\$13,053,450.00

Coordinación General de Transparencia

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 6'375,736.17, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1, LA 2, LA 3 y LA 5 Sistema de transparencia y acceso a la información pública mejorado	\$575,000.00
LA 3, LA 4 y LA 7 Mecanismos de difusión para el ejercicio del derecho de acceso a la información, dirigidos a la ciudadanía, implementados	\$1,333,000.00
LA 8 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,467,736.17

Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$162'402,554.11, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 5 Modelo de innovación digital y buen gobierno implementado	\$100,000.00
LA 9 Servidores públicos capacitados	\$900,000.00
LA 13 Información del quehacer gubernamental difundida.	\$40,000,000.00
LA 4 Puebla Capital como Ciudad Digital implementada.	\$30,129,298.90
LA 4 Infraestructura tecnológica consolidada	\$44,038,963.00
LA 14 Sistema administrativo de Staff implementado	\$47,234,292.21

Sistema Municipal DIF

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 91'180,294.74, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 23 Mecanismos especializados que permiten estudiar y abordar la dinámica y fortalecimiento de las familias poblanas, instrumentados	\$874,480.86
LA 11 Acciones de atención y prevención a la violencia mediante la promoción de una cultura de la no violencia, realizadas	\$520,700.00
LA 3 y LA 11 Servicios en materia jurídica para personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad, proporcionados	\$166,300.00
LA 3 y LA 9 Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de calle y/o estado de vulnerabilidad (Comida, educación, etc), proporcionada	\$919,400.00
LA 3 y LA 19 Servicios de atención integral en el Dormitorio Municipal, otorgados	\$471,800.00
LA 2 y LA 6 Programa integral para la atención a personas con discapacidad y sensibilización social, ejecutado	\$631,500.00
LA 2 Programa integral para la rehabilitación de personas con discapacidad, mejorado	\$1,305,235.50
LA 6 Acciones de inclusión social para adultos mayores, realizadas	\$909,519.62
LA 20 Capacitación a niños sobre el respeto a los derechos de la infancia y adolescencia, efectuada	\$430,000.00
LA 12 Actividades de salud dental, médica, psicológica y de análisis clínicos enfocadas al fortalecimiento de la salud, realizadas	\$1,652,174.00
LA 19 y LA 22 Acciones de gestión de corresponsabilidad social y vinculación con organismos públicos, privados y la sociedad civil, para la ampliación de servicios otorgados en el SMDIF, ejecutadas.	\$ 220,866.44
LA 24 Sistema administrativo de Staff implementado	\$81,263,118.32
LA 5, LA 17 y LA 18 Programas de capacitación para el autoempleo y desarrollo integral, preferentemente en las juntas auxiliares del Municipio de Puebla, implementados.	\$400,000.00
LA 5 y LA 7 Beneficios a personas con acciones de nutrición y asistencia alimentaria, otorgados.	\$871,600.00
LA 3 Jornadas integrales de servicios (atención médica, dental, psicológica, legal, fisioterapéutica, entre otros) de desarrollo en zonas de atención prioritaria, colonias populares entre otras, realizadas	\$293,600.00
LA 6, LA 8 y LA 10 Programa jóvenes en progreso, implementado	\$250,000.00

Organismo Operador del Servicio de Limpia

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 330'538,660.53, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 12 Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos, implementado	\$5,087,500.00
LA 6 Servicio de limpia eficiente, ampliado	\$218,756,930.35
LA 17 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$106,694,230.18

Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 28'030,077.84, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 21 Programa que promueva el fortalecimiento familiar y comunitario para la prevención y contención de la violencia a través del arte y la cultura, en zonas de alto índice delictivo, implementado	\$1,302,000.00
LA 5, LA 6 y LA 8 Actividades artísticas y culturales en el Municipio de Puebla fomentadas.	\$4,207,137.00
LA 1 y LA 3 Expresiones artístico-culturales a través de la vinculación entre creadores, espacios culturales, agentes artísticos independientes e instituciones públicas fortalecidas.	\$1,336,000.00
LA 1 Espacios y actividades de participación social y expresión artístico cultural desarrollados	\$1,930,000.00
LA 1, LA 3 y LA 4 Programa cultural en espacios diversos orientados a diferentes públicos, establecido	\$1,668,800.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$17,586,140.84

Instituto Municipal de Planeación

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 25'093,960.66, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Proyectos de análisis territorial y de equipamiento que equilibren las desigualdades en el municipio, entregados	\$350,000.00
LA 12 Acciones para la formulación de políticas del Ordenamiento Territorial Sustentable realizadas	\$1,250,000.00
LA 4 Esquema para la integración de la cartera de proyectos locales y de carácter metropolitano implementado	\$1,300,000.00
LA1 Agenda de Coordinación Metropolitana (ACM) ejecutada	\$85,000.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$20,735,960.66
LA 13 Acciones para informar a la población a través de diversos medios de comunicación sobre actividades del IMPLAN, realizadas	\$250,000.00
LA 1 Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas	\$200,000.00

LA 30 Mejores prácticas dentro de la administración municipal para su participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales, identificadas	\$40,000.00
LA 3 Procesos de seguimiento y evaluación del desempeño del gobierno municipal implementados	\$318,000.00
LA 10 Iniciativa Puebla Capital Universitaria de México (PCUM) con enfoque metropolitano entre universidades y Ayuntamiento, fortalecida	\$30,000.00
LA 11 Acciones de vinculación ante instancias nacionales e internacionales, organismos no gubernamentales, universidades, colegio de profesionistas y cámaras empresariales para la proyección del Ayuntamiento e IMPLAN, realizadas	\$230,000.00
LA 9 Participación ciudadana a través de la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, promovida	\$170,000.00
LA 9 Planeación con participación ciudadana desarrollada	\$135,000.00

Instituto Municipal del Deporte de Puebla

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 19'092,821.46, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 17 Programas de fomento deportivo y activación física para el fortalecimiento del tejido social y la salud, realizados	\$5,140,000.00
LA 1 Espacios deportivos intervenidos	\$3,206,410.00
LA 25 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$10,746,411.46

Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 10'435,400.00, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 y LA 7 Programa de participación e identidad joven, implementado	\$201,487.04
LA 6 y LA 11 Formación integral de las y los jóvenes, generada	\$2,839,802.87
LA 21 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,873,500.64
LA 1 y LA 8 Programas para la generación de oportunidades y fomento al bienestar de las y los jóvenes, realizados	\$345,053.19
LA 12 y LA 14 Inclusión social de las y los jóvenes, fomentada	\$2,175,556.26

Industrial de Abastos Puebla

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$9,000,000.00, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 9 Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal conservada	\$3,362,640.00
LA 9 Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal conservada	\$5,043,960.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$593,400.00

El presupuesto asignado por “programas presupuestarios” se desglosa también en la clasificación programática del gasto público que se presenta en los cuadros 8 y 9, así como las gráficas 2 y 3 del anexo único, adicionalmente se incluye en la gráfica 4 el presupuesto asignado por dependencia.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla, en este apartado cumple con el criterio número 30 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señala la clasificación programática.

Por lo anterior se reafirma la prioridad de la Administración Pública Municipal, para asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, planteados dentro de los Programas Presupuestarios, en concordancia con los ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal y que son los rectores del quehacer de la administración, por estar contruidos atendiendo a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

Adicionalmente a la orientación del gasto por programas bajo un sistema de planeación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el CONAC.

Para mayor ilustración, en este presupuesto se resaltan los 3 principales componentes de las Dependencias y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Puebla, que consisten en:

NÚM.	DEPENDENCIA	COMPONENTE
1	Coordinación de Regidores	Sensibilización cultural desde la niñez con actividades lúdico-recreativas, realizada
		Sistema administrativo de Staff, implementado
2	Presidencia Municipal	Acciones estratégicas para el Modelo de Gobierno Cercano y Moderno realizadas
		Peticiones ciudadanas procesadas
		Sistema administrativo de Staff implementado
3	Sindicatura Municipal	Certeza Jurídica a la ciudadanía mediante la atención de procedimientos legales, proporcionada
		Medios alternativos como la mediación, conciliación, verificación e inspección y arbitraje para la atención de conflictos aplicados
		Operación de los Juzgados calificadoros mediante la aplicación de la Agenda Estatal de Trabajo 2014 - 2017 en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortalecida
4	Secretaría del Ayuntamiento	Bienes patrimoniales del Municipio eficientemente administrados
		Esquema de promoción del Archivo Histórico Municipal implementado
		Asistencia legal y administrativa al Cabildo proporcionada
5	Tesorería Municipal	Deuda pública del Municipio de Puebla, reducida
		Recaudación de ingresos de gestión del H. Ayuntamiento, incrementada
		Recursos públicos alineados a las necesidades del gobierno municipal, ejercidos
		Marco normativo institucional del municipio en materia fiscal y presupuestaria implementado

6	Contraloría Municipal	Quejas, denuncias y procedimientos administrativos atendidos
		Estructura para revisiones y auditorías en materia de obra pública y servicios públicos, desarrollo urbano, desarrollo social y medio ambiente aplicada
		Estructura para vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros empleada
		Verificación, evaluación y control de la gestión pública municipal para el fortalecimiento institucional instrumentada
7	Secretaría de Gobernación	Sistema Municipal de protección civil garantizando un modelo de prevención, atención de emergencias y restablecimiento, fortalecido
		Esquema de atención vecinal y comunitario mejorado
		Acciones integrales para el mantenimiento, limpieza y control de fauna nociva en mercados municipales y de apoyos implementadas
8	Secretaría de Desarrollo Social	Calidad de espacios de la vivienda mejorada
		Esquema de presupuesto participativo para el fomento a la participación ciudadana y manejo democrático de los recursos públicos implementado
		Programa integral de atención a unidades habitacionales y juntas auxiliares implementado
	Instituto Municipal de las Mujeres	Población en materia de prevención de la violencia informada
		Mujeres en el ámbito laboral beneficiadas
		Estructura para el seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD implementadas
9	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Vialidades primarias con concreto hidráulico y/o puentes, modernizados
		Vialidades del municipio con mantenimiento realizado.
		Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados
10	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	Programa de conservación y restauración de Ecosistemas del Municipio y sus Recursos Naturales, implementado
		Sistema Multi-trámite digital en materia de desarrollo urbano, actualizado
		Superficies cultivables del Municipio, atendidas
	Gerencia Centro Histórico y Patrimonio Cultural	Proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y revitalización del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, elaborados
		Instrumentos de diagnóstico y planeación para revitalizar la zona de monumentos, elaborados
		Sistema administrativo de Staff, implementado
		Acciones de coordinación interinstitucional y participación ciudadana mediante convenios y acuerdos para llevar a cabo el rescate, revitalización, forma y estructura del Centro Histórico y zonas patrimoniales, realizadas
11	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	Programa integral de acciones y herramientas en materia de Mejora Regulatoria aplicadas para mejorar la posición del municipio en diferentes indicadores de competitividad, implementado

		Vinculación de actores económicos con los sectores gubernamental, empresarial, académico y sociedad civil, fomentada
		Acciones de fomento a la inversión, realizadas
12	Secretaría de Administración	Recursos humanos del Ayuntamiento de manera integral, administrados
		Gestión eficiente de los recursos materiales, implementada
		Mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos propiedad del Municipio de Puebla, implementado
13	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Sistemas de información de radiocomunicación y video, operando
		Fuerza Policial profesionalizada
		Sistema integral de seguridad vial que reduzca los accidentes en el municipio y agilice el tránsito, implementado
14	Coordinación General de Transparencia	Sistema de Transparencia y acceso a la información pública, mejorado
		Mecanismos de difusión para el ejercicio del derecho de acceso a la información, dirigidos a la ciudadanía, implementados
		Sistema administrativo de Staff, implementado
15	Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones	Servidores públicos capacitados
		Puebla Capital como Ciudad Digital implementada
		Infraestructura tecnológica consolidada
16	Sistema Municipal DIF	Sistema administrativo de STAFF implementado
		Actividades de salud dental, médica, psicológica y de análisis clínicos enfocadas al fortalecimiento de la salud, realizadas
		Programa integral para la rehabilitación de personas con discapacidad, mejorado
17	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos, implementado
		Servicio de limpia eficiente, ampliado
		Sistema administrativo de Staff, implementado
18	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla	Actividades artísticas y culturales en el Municipio de Puebla fomentadas.
		Espacios y actividades de participación social y expresión artístico cultural desarrollados
		Programa cultural en espacios diversos orientados a diferentes públicos, establecido
19	Instituto Municipal de Planeación	Acciones para la formulación de políticas del Ordenamiento Territorial Sustentable realizadas
		Procesos de seguimiento y evaluación del desempeño del gobierno municipal implementados

		Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas
		Agenda de Coordinación Metropolitana (ACM) ejecutada
20	Instituto Municipal del Deporte	Programas de fomento deportivo y activación física para el fortalecimiento del tejido social y la salud, realizados
		Espacios deportivos intervenidos
		Sistema administrativo de Staff implementado
21	Instituto Municipal de la Juventud	Formación integral de las y los jóvenes, generada
		Programas para la generación de oportunidades y fomento al bienestar de las y los jóvenes, realizados
		Inclusión social de las y los jóvenes, fomentada
22	Industrial de Abastos Puebla	Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal conservada
		Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal conservada
		Sistema administrativo de Staff, implementado

Fuente: Dependencias y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Puebla.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos

7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON BASE EN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

7.1 "Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos"

Esta determina que la clasificación de los egresos presupuestarios, se deben de implementar por Objeto de Gasto a tercer nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto.

1) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Este clasificador se presenta en los cuadros 10, 11 y gráfica 5 del anexo único, el cual contiene los gastos programados del presupuesto de manera resumida, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; en el cual se da seguimiento a la gestión financiera gubernamental ya que considera la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Ayuntamiento.

Es importante señalar que este apartado cumple con los criterios numerales 25, 32, 33, 34 y 35 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, presupuesto del Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), por dependencia, de la Coordinación de Transparencia y entidades paraestatales y organismos descentralizados.

2) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

Por lo anterior, en la clasificación administrativa presentada en el cuadro 12 del anexo único, el presupuesto de egresos se sistematiza en el gasto que se efectuara por las Dependencias y Organismos Descentralizados que integran el H. Ayuntamiento de Puebla.

Es de destacar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla con este apartado cumple con el criterio número 26 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a la clasificación administrativa.

3) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Esta clasificación presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, la cual se visualiza en el *cuadro 13* del anexo único.

En relación con el criterio número 29 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que a la letra dice clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción, se cumple con lo requerido por la instancia normativa competente.

4) CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica; presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones; por otro lado la mencionada norma también regula que se resalte en los respectivos presupuestos, las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como el analítico de plazas.

Por lo anterior, es necesario definir los siguientes conceptos:

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

4. Pensiones y Jubilaciones

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

5. Participaciones

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Dicha clasificación por tipo de gasto, se puede observar en el *cuadro 14*, del anexo único.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla, en este apartado cumple con el criterio número 27 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señala el tipo de gasto.

7.2 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016

Se ha elaborado esta presentación con base en la “*Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento*”, según *cuadro 15* del anexo único, (Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 7 de julio del 2011), tomando como elemento primordial, el destino real del recurso de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; los cuales incluyen principalmente los gastos por adquisición de materiales y contratación de servicios que coadyuvan al desempeño administrativo de las Dependencias que integran esta Administración Municipal, así como los traspasos a los organismos descentralizados, gastos por coberturas y administración de la deuda y provisiones para contingencias económicas.

Está presupuestado para este rubro \$3,518'908,222.32 que representa el 85.90 % del presupuesto total.

Servicios Personales

Para este año se tienen destinados \$1,427'506,165.85 lo que representa el 34.85 % del Presupuesto de Egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, las cuotas obrero patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el pago del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), el pago a los pensionados e incapacitados del Ayuntamiento, así como todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Estos recursos corresponden al pago de los 5,880 trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de los cuales 1,636 son personal de base sindicalizado y no sindicalizado, 571 pensionados, 18 incapacitados permanentes y 1,965 de confianza, y 1,690 corresponden a personal operativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Materiales y Suministros

Para el ejercicio fiscal 2016 se tienen asignados \$170'411,694.15 que representa el 4.16 % del Presupuesto de Egresos. Considera los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, así como materiales para comunicación social como son las impresiones y publicaciones oficiales del municipio.

Servicios Generales

Para este año se tienen destinados \$975'222,228.43 que representa el 23.81 % del Presupuesto de Egresos. Dentro de este rubro se contemplan los servicios telefónicos, de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, así como los seguros de los inmuebles y muebles municipales, y los arrendamientos; de igual manera se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público. Adicionalmente, se incluye el mantenimiento a la red de alumbrado municipal, así como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones, protección y control animal, y el 3% sobre nóminas.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Para el ejercicio Fiscal 2016 se han programado \$ 867'596,707.99 que representan el 21.18 % del Gasto Total. Incluye los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y Juntas Auxiliares, que contribuyen en el marco de sus respectivas competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población.

Los rubros más importantes son:

Las transferencias al Sistema Municipal DIF por un monto de \$91,180,294.74, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a personas con discapacidad, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia por \$330'538,660.53 que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Las transferencias que se realizan a los Institutos Municipales de Arte y Cultura por \$ 28'030,077.84, Planeación por \$25'093,960.66, Deporte por \$19'092,821.46 y Juventud por \$10'435,400.00, para llevar a cabo los Programas

Sociales dirigidos a promover la cultura, las artes, el bienestar físico y mental así como la construcción de tejido social particularmente de los grupos vulnerables y de escasos recursos.

La transferencia a Industrial de Abastos por \$9'000,000.00 encargada de la calidad de la carne que consumen los habitantes del municipio.

Gasto de Capital

Está conformado por los montos destinados a las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como a los gastos por concepto de inversión en obras públicas, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar los bienes propiedad del Ayuntamiento así como los servicios que presta en beneficio de la sociedad, incluye los recursos etiquetados para Programas Sociales y Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad.

Gasto de Inversión

Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública donde se destacan las Vialidades de Concreto Hidráulico y los insumos necesarios para su desarrollo. El gasto de Inversión se ha programado en \$ 483'053,423.28 que equivalen al 11.79 % del gasto total.

Entre los principales rubros de obra destacan:

- INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA
- INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y NUTRICIÓN
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- PROYECTOS HÁBITAT
- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- MANTENIMIENTO VIAL Y BACHEO
- PUENTES
- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ESPACIOS PÚBLICOS

Aplicaciones Financieras

Se incluyen \$44'394,409.41 destinados a parte del pago de capital de los créditos obtenidos por administraciones anteriores.

Para el ejercicio Fiscal 2016 se han programado \$74'066,955.14 destinados a los diversos conceptos de la deuda, los cuales representan el 1.81 % del Gasto Total.

Por lo que se refiere al criterio número 28 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se cumple con la clasificación económica.

7.3 NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Con la finalidad de contribuir a la transparencia presupuestal se anexa al presente dictamen información complementaria de la Norma en comento, de acuerdo con el *cuadro 16* del anexo único.

7.4 NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, BASE MENSUAL

En esta norma se retoma el formato del calendario del presupuesto de egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas, los cuales se señala en el *cuadro 17* del anexo único al dictamen.

7.5 NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DEL FORMATO DE PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO

Esta se observa con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como los montos destinados a cada programa, de acuerdo con el criterio número 69 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se desglosa en el *cuadro 18* del anexo único al dictamen.

En observancia a dicha norma, en el Anexo único del presente Presupuesto de Egresos, se encuentran debidamente determinadas las cuentas bancarias productivas específicas del Municipio de Puebla, en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal 2016, cumpliendo además con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

8. NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.1 SUELDOS, SALARIOS, Y OTRAS PRESTACIONES

En cumplimiento a esta norma se presenta la información relativa al Analítico de plazas que está integrado por el número de plazas de la administración pública municipal (confianza, seguridad pública, base, pensionados e incapacitados) para el Ejercicio Fiscal 2016, así mismo con base en los criterios 43 y 45 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se muestra el tabulador de salarios de la policía y número de plazas, como se señala en el *cuadro 19* del anexo único al dictamen.

Es importante puntualizar que con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla únicamente tiene personal de confianza en las plazas de policía, esto en cumplimiento al criterio 44 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

8.2 TABULADOR DE SALARIOS

Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios 37, 38 y 39 que se refieren al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual se señala en el *cuadro 20* del anexo único.

8.3 MONTO PARA PAGO DE PENSIONES

Con base en el criterio número 40 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se presenta el pago de pensiones en el ejercicio 2016, por la cantidad de \$79'216,176.00.

8.4 DESGLOSE DE PRESTACIONES SINDICALES EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

En cumplimiento a los criterios 41 y 42 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refieren al desglose de las prestaciones sindicales y sus montos, éstos se determinan en el cuadro 21 del anexo único.

8.5 PLANTILLA DE POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

Por lo que se refiere al criterio número 46 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el número de elementos de policías para el año 2016 de la Fuerza Pública es de 1,690 y no se cuenta actualmente con personal comisionado por el gobierno del Estado.

9. TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES

En cumplimiento al criterio número 61 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que se refiere a las transferencias a autoridades auxiliares municipales, no se tiene contemplados recursos para las mismas.

10. GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Por lo que se refiere al cumplimiento del criterio número 62 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), relativo al gasto presupuestado por concepto de comunicación social la cantidad asciende a \$ 40'000,000.00 millones de pesos.

11. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

En cuanto al criterio número 68 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a las transferencias a organismos de la sociedad civil, en el presente Presupuesto de Egresos no se tienen previstas transferencias para organismos de la sociedad civil, sin embargo los Organismos descentralizados como los Institutos Municipales del Deporte, Juventud, Arte y Cultura, etc., así como la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus programas, acercan recursos a diversos sectores sociales.

12. COMPROMISOS PLURIANUALES

Para dar cumplimiento al criterio número 70 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), relativo al desglose de compromisos plurianuales, éste se incluye en el *cuadro 22* del anexo único.

13. PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En cumplimiento al criterio número 71 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere al desglose del presupuesto para la atención de las niñas, niños y adolescentes en programas del municipio o DIF, en este presupuesto se destina para el Sistema Municipal DIF la cantidad de \$6'066,886.00 (Seis millones sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la atención de niños y niñas, el cual se presenta en el *cuadro 23* del anexo único.

14. DESGLOSE Y DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33

En cuanto a los criterios 59 y 60 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que requieren la estimación, desglose de los fondos provenientes del Ramo 33 y destino de los mismos, éstos se presentan en el *cuadro 24* del anexo único.

15. CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS

Respecto al criterio número 72 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que requiere el Desglose del pago para contratos de asociaciones público privadas; en el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos no se consideran recursos para la contratación de servicios con Asociaciones Público Privadas.

16. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

En cumplimiento a lo establecido en el criterio número 80 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

A continuación se presentan los montos máximos y mínimos de adjudicación que las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aplicarán para realizar las adjudicaciones de adquisiciones,

arrendamientos y servicios, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante **licitación pública**;

B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante **concurso por invitación**;

C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante **invitación a cuando menos tres personas**;

D) Para el procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1'233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración;

E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**, por parte de la Secretaría de Administración;

F) Las Dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior con base en el artículo 11 fracción III del Reglamento que establece el límite de responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal que a la letra señala:

Corresponde a la Tesorería...fracción III. Proponer a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos los montos mínimos y máximos de las adjudicaciones directas por invitación y las licitaciones públicas previa opinión del Comité.

17. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el criterio número 80 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

A continuación se presentan los montos máximos y mínimos de adjudicación para obra pública que las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla contraten, las cuales se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla:

A) Superiores a \$1'785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por **licitación pública mediante convocatoria**;

B) Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$1'785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de **invitación a un mínimo de cinco personas**;

C) Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y

D) Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

18. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS

Los criterios 76, 77 y 79 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refieren a la administración y gasto de ahorros/economías, para aprobar subsidios y fideicomisos se basarán en la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal que en su momento se encuentre vigente ajustándose a lo siguiente:

Las Dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías y subejercicios presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal. La autorización se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias previstas en la presente normatividad.

Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

La Presidencia Municipal, la Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.

Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal

Las Entidades apoyadas presupuestalmente, se sujetarán a lo dispuesto en la presente normatividad en lo que concierne al reintegro a la Tesorería Municipal, de los recursos que hayan recibido por concepto de subsidios y transferencias no devengados. Dichas entidades deberán efectuar el reintegro conforme a las disposiciones generales aplicables.

La Tesorería Municipal tendrá por autorizados los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos que otorguen las entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería Municipal lo autorice.

19. FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS

Para los criterios números 63 y 64 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señalan el desglose los fideicomisos públicos del Municipio y los montos destinados a los mismos, se determina que para el año 2016 no se tiene destinado recurso público alguno.

20. CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS

Con motivo del proceso de armonización contable al que deben incorporarse las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno, por disposición expresa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 y su última reforma publicada en el referido Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013, proceso que incluye el aspecto presupuestal y contable en todas sus modalidades, las Dependencias y Entidades, al ejercer los presupuestos que les han sido asignados individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los nuevos Catálogos Presupuestales Armonizados emitidos por la instancia municipal competente y que cuenten con vigencia a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos y que forman parte del presente Dictamen; los cuales se enlistan en el *APARTADO 1* del anexo único al dictamen.

21. CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESO EXCEDENTE

El criterio número 78 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que establece la administración y gasto de ingresos excedentes, estará en función de lo señalado en el Artículo 304 del CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA: “El Presidente por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas”.

Así mismo el Reglamento de este Código en su Artículo 22 establece la competencia del Tesorero para: “Asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de Partidas y Capítulos. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos se estará a lo establecido en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla”.

Adicionalmente, con base en el artículo 9 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal: “El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los trasposos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública”.

22. CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES

En relación con el criterio número 74 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el cual solicita criterios para realizar incrementos salariales. Se establece que para la generación de nuevos tabuladores de sueldos y salarios se deberán contemplar las reglas que establezca la Comisión integrada por personal de la Secretaría de Administración, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para funcionarios y empleados de confianza.

23. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para dar cumplimiento al criterio número 73 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el cual establece el contenido de un glosario de términos presupuestales, el mismo se incluye en el *APARTADO 2* del anexo único.

XXVII.- Que, con fundamento en todos los ordenamientos legales, así como en los argumentos expuestos en el cuerpo del presente, y ya que con fecha 15 de Diciembre de 2015, ha sido aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2016, por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo, el Dictamen que contiene el presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el año 2016, mismo que incluye el anexo único que se adjunta al presente.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, en los términos del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte del mismo.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y a la Auditoría Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el marco de su competencia, emita en un término máximo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero del año dos mil dieciséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente que en su caso pueda existir, a las partidas destinadas para atender las inversiones públicas productivas, aquellos programas que permitan la incorporación al desarrollo social sustentable del Municipio de Puebla, de los asentamientos humanos y para la atención de necesidades que permitan la adecuada operación del Ayuntamiento que cumplan con la normatividad y condiciones necesarias para tal efecto, en estricto apego a la disponibilidad presupuestal y a las reglas que rijan el ejercicio de tales recursos.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

Atentamente. Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2015. "Puebla, Ciudad de Progreso". Los Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. Regidor Presidente. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ. Regidor Vocal. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Regidora Vocal. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN. Regidora Vocal. KARINA ROMERO ALCALÁ. Regidora Vocal. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. Regidor Vocal. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ. Rúbricas.

ANEXO ÚNICO

CUADRO 1. CLASIFICACIÓN POR FUENTE FINANCIAMIENTO

TOTAL	INGRESOS ESTIMADOS
RECURSOS FISCALES	1,377,986,009.86
Recursos Propios	1,377,986,009.86
RECURSOS FEDERALES	2,718,715,081.89
Participaciones	1,569,607,403.02
Otros ingresos por Participaciones	66,474,627.33
FISM	192,558,824.26
FORTAMUN	801,065,564.28
SUBSEMUN	89,008,663.00

Fuente: Tesorería Municipal.- Ley de Ingresos 2016

CUADRO 2. CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (PRIMER SEMESTRE)

Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016							
Periodo	PRIMER SEMESTRE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
TOTAL PRESUPUESTO 2016	4,096,701,091.75	312,743,695.18	393,992,012.87	356,310,027.95	325,604,794.61	298,997,093.84	286,376,221.50
4.1.1 Impuestos	393,359,501.95	117,936,868.60	107,436,337.36	68,012,924.44	33,831,482.32	33,202,465.14	32,939,424.09
Impuestos sobre los Ingresos	16,357,568.85	1,733,281.69	2,408,643.20	3,272,154.01	2,586,822.97	3,282,218.96	3,074,448.02
Impuestos sobre el Patrimonio	355,487,704.76	113,407,171.27	101,283,369.63	60,910,074.87	28,158,194.37	24,716,957.70	27,011,936.92
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos al Comercio Exterior	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	21,514,228.34	2,796,415.64	3,744,324.53	3,830,695.56	3,086,464.98	5,203,288.48	2,853,039.15
Otros Impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-	-	-	-	-	-	-
4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas para el Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-	-	-	-	-	-	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-
4.1.3 Contribuciones de Mejoras	1,089,223.23	107,607.66	260,617.20	135,803.90	385,169.79	56,032.75	143,991.93

Contribuciones de Mejoras por obras Públicas	1,089,223.23	107,607.66	260,617.20	135,803.90	385,169.79	56,032.75	143,991.93
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.4 Derechos	223,634,296.94	50,802,594.04	48,902,977.17	40,794,188.29	30,660,335.27	21,803,505.39	30,670,696.78
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	10,426,526.81	2,117,725.09	1,629,253.35	1,592,130.20	1,633,443.46	1,626,270.93	1,827,703.78
Derechos a los Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-
Derechos por prestación de servicios	110,889,584.22	30,591,471.11	24,054,595.01	18,833,551.43	14,269,222.76	11,663,129.29	11,477,614.62
Otros Derechos	99,601,764.32	17,496,787.09	22,503,200.48	19,785,650.13	14,462,826.00	8,256,816.65	17,096,483.97
Accesorios	2,716,421.59	596,610.75	715,928.33	582,856.53	294,843.05	257,288.52	268,894.41
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.5 Productos	31,112,430.18	11,105,493.61	11,499,845.54	2,151,315.72	2,084,268.12	2,504,832.09	1,766,675.10
Productos de tipo corriente	28,351,018.95	11,017,184.38	11,157,885.59	1,488,155.34	1,431,313.11	1,999,469.74	1,257,010.79
Productos de capital	2,761,411.23	88,309.23	341,959.95	663,160.38	652,955.01	505,362.35	509,664.31
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.6 Aprovechamientos	63,063,070.28	11,756,435.07	11,089,117.80	11,750,830.68	10,327,293.15	9,429,922.29	8,709,471.29
Aprovechamientos de tipo corriente	63,063,070.28	11,756,435.07	11,089,117.80	11,750,830.68	10,327,293.15	9,429,922.29	8,709,471.29
Aprovechamientos de capital	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pagos	-	-	-	-	-	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-	-	-	-	-	-	-
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	1,261,765,323.37	121,034,696.20	214,803,117.80	233,464,964.92	248,316,245.96	232,000,336.18	212,145,962.31
Participaciones	787,188,466.85	121,034,696.20	128,844,059.98	147,463,450.18	117,813,915.47	145,969,577.85	126,062,767.17
Aportaciones	474,576,856.52	-	85,959,057.82	86,001,514.74	130,502,330.49	86,030,758.33	86,083,195.14
Convenios	-	-	-	-	-	-	-
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	-	-	-	-	-	-	-

Otras Ayudas							
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-	-	-	-	-	-	-
4.3.1 Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento interno	-	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento Externo	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Tesorería Municipal.- Ley de Ingresos 2016.-Norma para establecer la estructura de Ingresos base mensual

CUADRO 2. CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 (SEGUNDO SEMESTRE)

Periodo	SEGUNDO SEMESTRE	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL SEGUNDO SEMESTRE	2,122,677,245.80	305,287,387.06	328,497,406.17	293,734,023.02	296,429,477.15	287,421,508.28	611,307,444.12
4.1.1 Impuestos	435,079,183.14	42,817,324.37	32,426,374.36	34,570,007.92	37,226,395.45	28,608,622.30	259,430,458.74
Impuestos sobre los Ingresos	25,818,478.72	9,022,642.10	3,495,866.28	3,015,630.32	3,525,431.10	3,223,923.34	3,534,985.58
Impuestos sobre el Patrimonio	392,867,647.12	30,931,555.05	26,692,252.97	29,553,701.13	30,912,784.16	23,238,788.26	251,538,565.55
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos al Comercio Exterior	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	16,393,057.30	2,863,127.22	2,238,255.11	2,000,676.47	2,788,180.19	2,145,910.70	4,356,907.61
Otros Impuestos	-	-	-	-	-	-	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-	-	-	-	-	-	-
4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas para el Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-	-	-	-	-	-	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-
Accesorios	-	-	-	-	-	-	-
4.1.3 Contribuciones de Mejoras	863,484.53	293,793.99	124,734.75	192,366.71	110,758.58	64,898.65	76,931.85
Contribuciones de Mejoras por obras Públicas	863,484.53	293,793.99	124,734.75	192,366.71	110,758.58	64,898.65	76,931.85
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.4 Derechos	185,318,871.88	27,004,868.42	24,903,589.77	21,474,407.59	20,426,683.48	23,067,932.14	68,441,390.48
Derechos por el uso, goce,	9,528,991.64	1,728,098.42	1,485,792.83	1,367,623.61	1,620,707.19	1,652,449.77	1,674,319.82

aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.							
Derechos a los Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-	-
Derechos por prestación de servicios	118,098,543.97	13,544,708.95	11,450,131.12	11,648,548.96	11,677,030.75	13,191,555.10	56,586,569.09
Otros Derechos	55,536,908.32	11,413,614.34	11,665,473.78	8,177,670.82	6,771,824.68	7,956,921.83	9,551,402.87
Accesorios	2,154,427.95	318,446.71	302,192.04	280,564.20	357,120.86	267,005.44	629,098.70
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.5 Productos	43,898,653.81	7,912,214.92	2,108,290.76	10,908,564.27	7,709,926.38	7,621,028.39	7,638,629.09
Productos de tipo corriente	42,751,843.39	7,407,483.21	1,717,126.06	10,840,140.85	7,630,828.89	7,575,550.52	7,580,713.86
Productos de capital	1,146,810.42	504,731.71	391,164.70	68,423.42	79,097.49	45,477.87	57,915.23
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-	-
4.1.6 Aprovechamientos	67,041,921.25	9,028,232.24	9,151,380.89	11,370,963.69	11,869,222.30	12,676,850.10	12,945,272.03
Aprovechamientos de tipo corriente	67,041,921.25	9,028,232.24	9,151,380.89	11,370,963.69	11,869,222.30	12,676,850.10	12,945,272.03
Aprovechamientos de capital	-	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pagos	-	-	-	-	-	-	-
4.1.7 Ingresos por Venta de bienes y servicios	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-	-	-	-	-	-	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-	-	-	-	-	-	-
4.2.1 Participaciones y Aportaciones	1,390,475,131.19	218,230,953.12	259,783,035.64	215,217,712.84	219,086,490.96	215,382,176.70	262,774,761.93
Participaciones	782,418,936.17	132,271,895.30	129,277,189.40	129,219,713.85	133,055,732.63	129,298,981.56	129,295,423.43
Aportaciones	608,056,195.02	85,959,057.82	130,505,846.24	85,997,998.99	86,030,758.33	86,083,195.14	133,479,338.50
Convenios	-	-	-	-	-	-	-
4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-
Ayudas sociales	-	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-	-	-	-	-	-	-

4.3.1 Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento interno	-	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento Externo	-	-	-	-	-	-	-

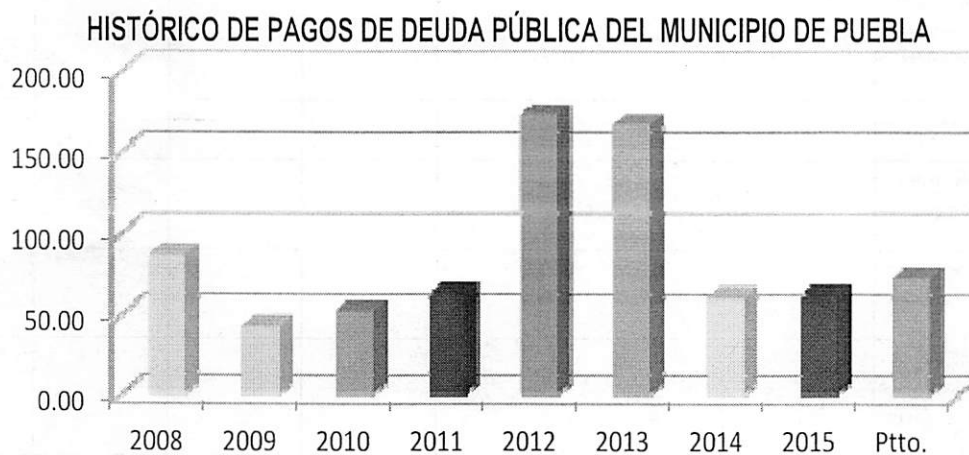
Fuente: Tesorería Municipal.- Ley de Ingresos 2016.-Norma para establecer la estructura de Ingresos base mensual

CUADRO 3. DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA

INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN	GARANTÍA	No. DE CRÉDITO	TASA DE INTERÉS	VIGENCIA	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE 2015
Crédito simple	Banco Interacciones, S.A.	35% de las Participaciones del Ramo 28	227168	TIE+ 0.25	ago-23	\$ 432,706,893.40
Crédito simple	Scotiabank Inverlat, S.A.	2.30% de las Participaciones de Ramo 28	049600000000022333	TIE+ 0.85	may-25	\$ 104,502,125.00
						\$ 537,209,018.40

Fuente: Tesorería Municipal.- Contratos de Crédito Simple celebrados con Banco Interacciones,S.A. y ScotiabankInverlat,S.A. y el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos con corte al 30 de noviembre de 2015.

GRÁFICA 1. MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA



Fuente: Tesorería Municipal.- Información histórica, Estados de Situación y/o Posición Financiera; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

CUADRO 4. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

INSTITUCIÓN	SALDO AL 01.01.15	PAGOS A CAPITAL (01.01.15 – 30.11.15)	PAGOS A INTERESES (01.01.15 – 30.11.15)	SALDO AL 30.11.15
Banco Interacciones, S.A.	\$461,987,053.09	\$ 29,280,159.69	\$ 14,895,823.36	\$ 432,706,893.40
BBVA Bancomer, S.A.	\$ 111,485,312.00	\$ 5,681,260.00	\$ 4,174,279.46	\$ 0.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	\$ 0.00	\$ 1,301,927.00	\$ 744,736.73	\$ 104,502,125.00
	\$ 573,472,365.09	\$ 36,263,346.69	\$ 19,814,839.55	\$ 537,209,018.40

Fuente: Tesorería Municipal.- Estado de Situación Financiera, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, y Estado de Actividades, todos al 31 de Diciembre de 2014 y 30 de noviembre de 2015.

CUADRO 5. PAGO DE DEUDA PÚBLICA

INSTITUCIÓN	PRESUPUESTO 2016	
	CAPITAL	INTERÉS
Banco Interacciones, S.A.	\$36,222,827.41	\$21,560,813.74
Scotiabank Inverlat, S.A.	\$ 8,171,582.00	\$ 5,861,731.99
	\$44,394,409.41	\$27,422,545.73
TOTAL	\$71,816,955.14	

Fuente: Tesorería Municipal.- Proyección realizada de acuerdo a lo estipulado en los Contratos de Crédito Simples celebrados con Banco Interacciones, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

CUADRO 6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA

Capítulo 9000	Deuda Pública	\$74,066,955.14
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$44,394,409.41
91102	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$44,394,409.41
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$27,422,545.73
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$27,422,545.73
94000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000.00
94101	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$ 250,000.00
95000	COSTO POR COBERTURAS	\$ 2,000,000.00
95101	COSTO POR COBERTURAS	\$ 2,000,000.00

Fuente: Tesorería Municipal.- Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

CUADRO 7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE “PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS” 2015

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2015 AVANCES DEL PERIODO ENERO – SEPTIEMBRE DESEMPEÑO GLOBAL DE LOS COMPONENTES						
No.	Estado	Satisfactorio	Preventivo	Insatisfactorio	No iniciados	Total de Componentes
No.	Dependencia o Entidad	No.	No.	No.	No.	No.
1	Coordinación de Regidores	1	1	0	0	2
2	Presidencia Municipal	5	0	0	0	5
3	Sindicatura Municipal	5	0	0	0	5
4	Secretaría del Ayuntamiento	7	0	0	0	7
5	Tesorería Municipal	9	1	0	1	11
6	Contraloría Municipal	8	0	1	0	9
7	Secretaría de Gobernación	5	0	3	0	8
8	Secretaría de Desarrollo Social	5	0	0	3	8
8.1	Instituto Municipal de las Mujeres	3	0	1	0	4
9	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	6	1	0	13	20

10	Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad	8	0	3	0	11
10.1	Gerencia del Centro Histórico	2	0	2	0	4
11	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo	6	0	0	1	7
11.1	Instituto Municipal de Turismo	1	0	0	0	1
12	Secretaría de Administración	7	0	1	0	8
13	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	15	0	1	3	19
14	Coordinación General de Transparencia	3	0	0	0	3
15	Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones	4	1	1	0	6
16	Sistema Municipal DIF	16	0	0	0	16
17	Organismo Operador del Servicio de Limpia	3	0	0	0	3
18	Instituto Municipal de Arte y Cultura	6	0	0	0	6
19	Instituto Municipal de Planeación	12	0	4	0	16
20	Instituto Municipal del Deporte	3	1	0	0	4
21	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla	4	0	1	0	5
22	Industrial de Abastos Puebla	3	0	0	0	3
TOTAL		147	5	18	21	191

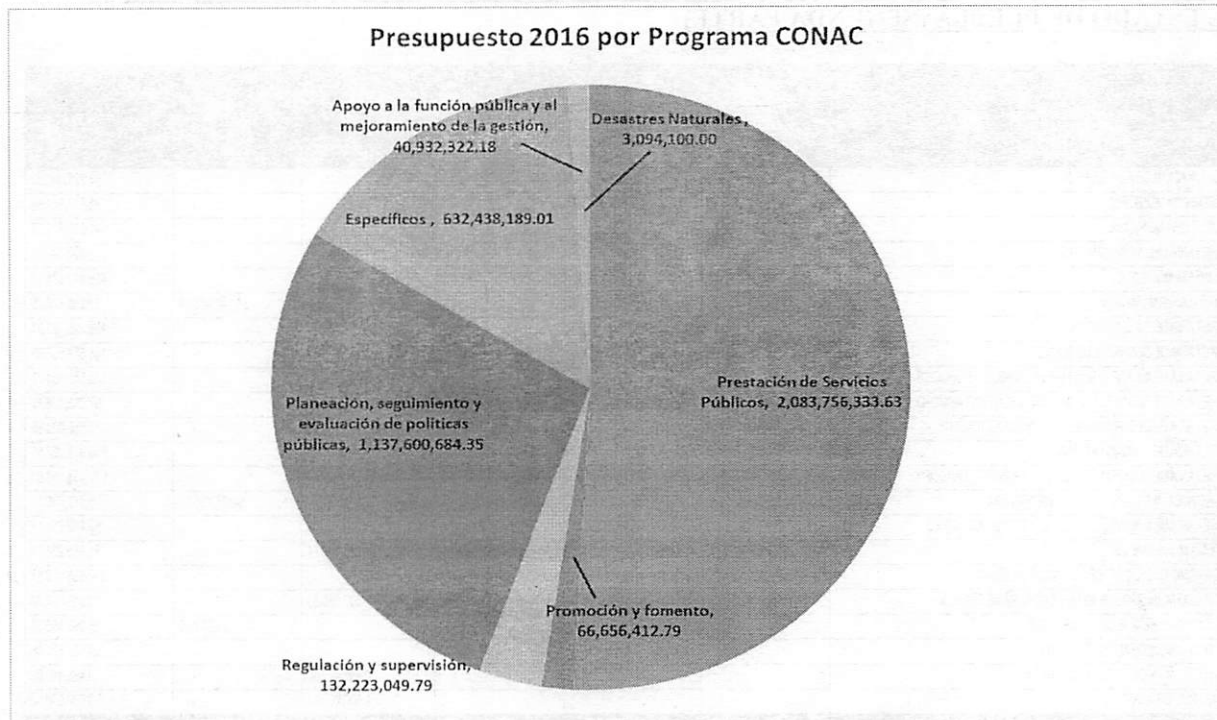
Fuente: Instituto Municipal de Planeación IMPLAN. Artículos 54 y 61 fracción II apartado c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

CUADRO 8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO PÚBLICO, SEGÚN CONAC

DEPENDENCIA	Desempeño de las Funciones					Administrativos y de Apoyo		Compromisos	Total general
	Prestación de Servicios Públicos	Promoción y fomento	Regulación y supervisión	Planación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	Específicos	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión			
						Desastres Naturales			
E	F	G	P	R	O	N			
201 COORDINACIÓN DE REGIDORES	67,041,805.22	180,000.00	-	-	-	-	-	-	67,221,805.22
202 PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,967,551.98	-	-	-	-	-	-	-	35,967,551.98
203 SINDICATURA MUNICIPAL	-	-	41,030,810.57	-	-	-	-	-	41,030,810.57
204 SECRETARÍA DEL AMUNTAMIENTO	-	-	49,020,396.02	-	-	-	-	-	49,020,396.02
205 TESORERÍA MUNICIPAL	-	-	34,622,758.42	421,789,062.73	-	-	-	-	455,411,821.15
206 CONTRALORIA MUNICIPAL	-	-	52,084.78	-	-	34,188,586.01	-	-	34,250,670.79
207 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	133,202,982.21	-	-	-	-	-	3,094,100.00	-	136,296,182.21
208 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	156,578,566.98	-	-	2,000,000.00	-	-	-	-	158,578,566.98
209 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	1,118,548,461.75	-	6,000,000.00	-	-	-	-	-	1,124,548,461.75
210 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	97,268,128.10	-	-	-	-	-	-	-	97,268,128.10
211 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	-	29,062,934.95	1,497,000.00	-	-	-	-	-	30,559,934.95
212 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	550,859,067.51	-	-	-	-	550,859,067.51
213 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	-	-	-	-	632,438,189.01	-	-	-	632,438,189.01
214 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	-	-	-	-	-	6,375,736.17	-	-	6,375,736.17
215 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES	-	-	-	162,402,554.11	-	-	-	-	162,402,554.11
216 SISTEMA MUNICIPAL DIF	90,930,294.74	250,000.00	-	-	-	-	-	-	91,180,294.74
217 ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	330,538,660.53	-	-	-	-	-	-	-	330,538,660.53
218 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA	1,302,000.00	26,728,077.84	-	-	-	-	-	-	28,030,077.84
219 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	24,285,960.66	-	-	450,000.00	-	358,000.00	-	-	25,093,960.66
220 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,092,921.46	-	-	-	-	-	-	-	19,092,921.46
221 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	10,435,400.00	-	-	-	-	-	-	10,435,400.00
222 INDUSTRIAL DE ABASTOS	9,000,000.00	-	-	-	-	-	-	-	9,000,000.00
Total general	2,083,756,333.63	66,666,412.79	132,223,049.79	1,137,600,684.35	632,438,189.01	40,932,322.18	3,094,100.00	-	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.- Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de agosto de 2013.

GRÁFICA 2. PRESUPUESTO 2016 POR PROGRAMA CONAC



Fuente: Tesorería Municipal.- Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), publicado en Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de agosto de 2013

9. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN LINEAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA (PRIMERA PARTE)

Dependencia	Sector Salud	Desarrollo Urbano	Servicios Municipales	Educación	Seguridad Pública	Fortalecimiento de la Hda. Pública
	01	02	03	05	06	07
201 COORDINACIÓN DE REGIDORES	-	-	-	180,000.00	-	-
202 PRESIDENCIA MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-
203 SINDICATURA MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-
204 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	-	-	-	-	-	-
205 TESORERÍA MUNICIPAL	-	-	-	-	-	421,789,062.73
206 CONTRALORIA MUNICIPAL	-	-	-	-	-	-
207 SECRETARÍA DE GOBERNACION	-	-	-	-	-	-
208 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	-	-	-	-
209 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	4,234,410.58	-	-	-	-	-
210 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	-	91,818,126.10	-	-	-	-
211 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	-	-	-	-	-	-
212 SECRETARÍA DE ADMINISTRACION	-	-	-	-	-	550,959,067.51
213 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	-	-	-	-	632,438,189.01	-
214 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	-	-	-	-	-	-
215 SECRETARÍA DE INNOVACION DIGITAL Y COMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-
216 SISTEMA MUNICIPAL DIF	-	-	-	-	-	-
217 ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	-	-	330,538,660.53	-	-	-
218 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA	-	-	-	26,728,077.84	-	-
219 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	-	23,720,960.66	-	-	-	200,000.00
220 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,092,821.46	-	-	-	-	-
221 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	-	-	-	-	-
222 INDUSTRIAL DE ABASTOS	-	-	-	-	-	-
Total general	23,327,232.04	115,539,088.76	330,538,660.53	26,908,077.84	632,438,189.01	972,948,130.24

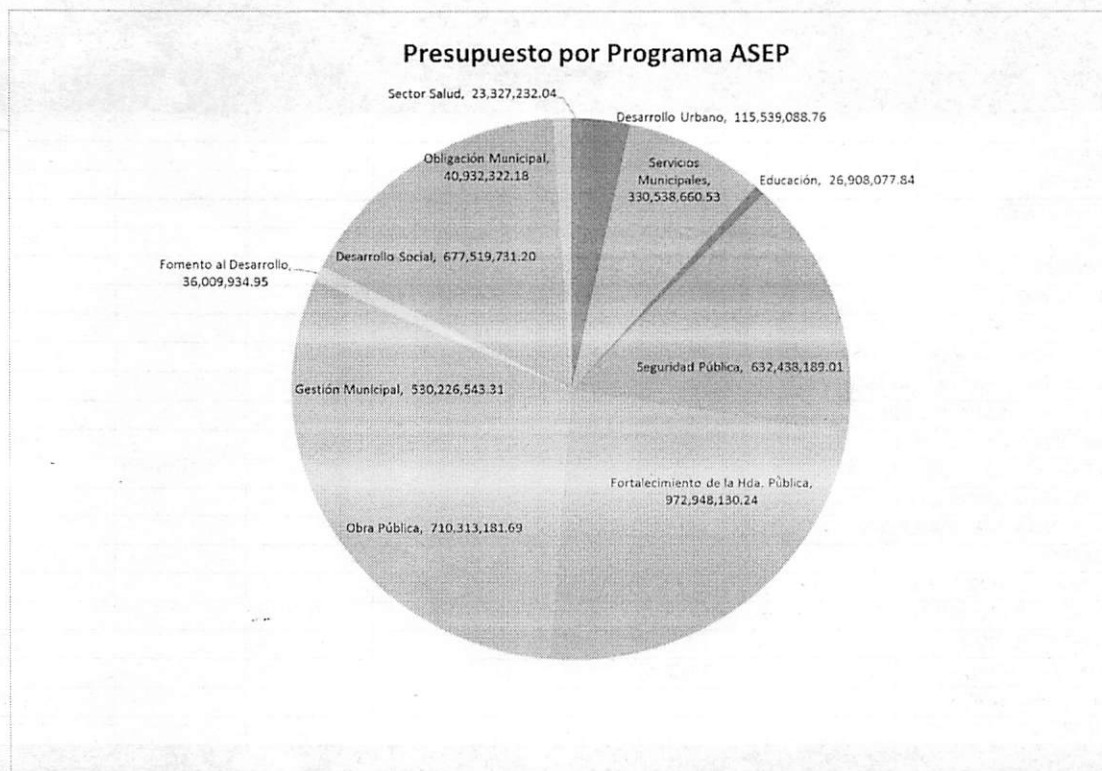
Fuente: Tesorería Municipal.- Lineamiento emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

9. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA SEGÚN LINEAMIENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA (SEGUNDA PARTE)

Dependencia	Obra Pública	Gestión Municipal	Fomento al Desarrollo	Desarrollo Social	Obligación Municipal	Total general
	09	10	12	14	15	
201 COORDINACIÓN DE REGIDORES	-	67,041,805.22	-	-	-	67,221,805.22
202 PRESIDENCIA MUNICIPAL	-	35,967,551.98	-	-	-	35,967,551.98
203 SINDICATURA MUNICIPAL	-	41,030,810.57	-	-	-	41,030,810.57
204 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	-	49,020,396.02	-	-	-	49,020,396.02
205 TESORERÍA MUNICIPAL	-	34,622,758.42	-	-	-	456,411,821.15
206 CONTRALORÍA MUNICIPAL	-	52,084.78	-	-	34,198,586.01	34,250,670.79
207 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	-	131,273,582.21	-	5,022,600.00	-	136,296,182.21
208 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	51,775,000.00	2,000,000.00	-	104,803,566.98	-	158,578,566.98
209 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	658,538,181.69	6,000,000.00	-	455,775,869.48	-	1,124,548,461.75
210 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	-	-	5,450,000.00	-	-	97,268,128.10
211 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	-	-	30,559,934.95	-	-	30,559,934.95
212 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	-	-	550,959,067.51
213 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	-	-	-	-	-	632,438,189.01
214 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	-	-	-	-	6,375,736.17	6,375,736.17
215 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES	-	162,402,554.11	-	-	-	162,402,554.11
216 SISTEMA MUNICIPAL DIF	-	-	-	91,180,294.74	-	91,180,294.74
217 ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA	-	-	-	-	-	330,538,660.53
218 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA	-	-	-	1,302,000.00	-	28,030,077.84
219 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	-	815,000.00	-	-	358,000.00	25,093,960.66
220 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	-	-	-	-	-	19,092,821.45
221 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	-	-	-	10,435,400.00	-	10,435,400.00
222 INDUSTRIAL DE ABASTOS	-	-	-	9,000,000.00	-	9,000,000.00
Total general	710,313,181.69	530,226,543.31	36,009,934.95	677,519,731.20	40,932,322.18	4,096,701,091.75

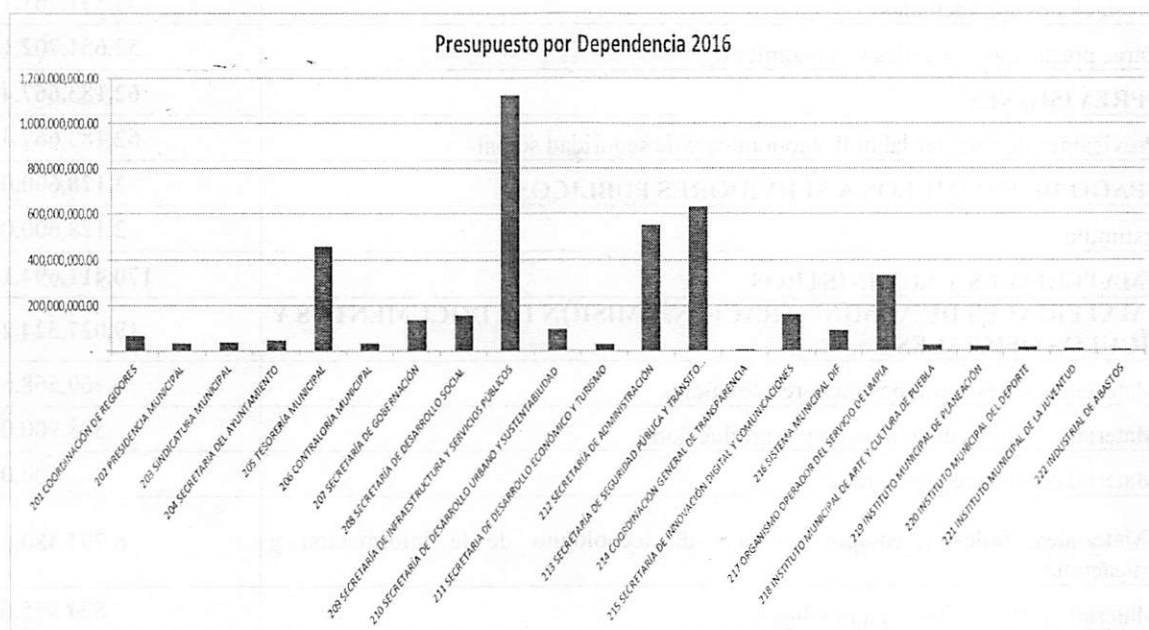
Fuente: Tesorería Municipal.- Lineamiento emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

GRÁFICA 3. PRESUPUESTO POR PROGRAMA A.S.E.P.



Fuente: Tesorería Municipal.- Lineamiento emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

GRAFICA 4. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



Fuente: Tesorería Municipal.- Clasificación Administrativa.

CUADRO 10. CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

COG / CONCEPTO DEL GASTO / PARTIDA GENÉRICA	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,427,506,165.85
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	515,982,969.80
111 Dietas	32,975,152.21
113 Sueldos base al personal permanente	483,007,817.59
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,544,644.25
121 Honorarios asimilables a salarios	18,706,923.05
124 Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	837,721.20
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	399,300,204.88
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	13,412,252.00
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	110,380,887.09
134 Compensaciones	275,507,065.79
1400 SEGURIDAD SOCIAL	199,860,863.48
141 Aportaciones de seguridad social	126,484,047.50
142 Aportaciones a fondos de vivienda	42,750,081.47
143 Aportaciones al sistema para el retiro	17,326,734.51
144 Aportaciones para seguros	13,300,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	228,455,215.95
151 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	11,055,572.68

152 Indemnizaciones	11,000,004.00
153 Prestaciones y haberes de retiro	79,216,176.00
154 Prestaciones contractuales	74,531,761.11
159 Otras prestaciones sociales y económicas	52,651,702.16
1600 PREVISIONES	62,183,667.49
161 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	62,183,667.49
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,178,600.00
171 Estímulos	2,178,600.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	170,411,694.15
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	19,027,324.20
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,469,568.60
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	598,900.00
213 Material estadístico y geográfico	600.00
214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	6,797,480.00
215 Material impreso e información digital	824,955.60
216 Material de limpieza	3,695,320.00
217 Materiales y útiles de enseñanza	460,500.00
218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	180,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,154,059.28
221 Productos alimenticios para personas	8,266,165.00
222 Productos alimenticios para animales	830,915.03
223 Utensilios para el servicio de alimentación	56,979.25
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	16,960,241.00
241 Productos minerales no metálicos	3,130,170.00
242 Cemento y productos de concreto	602,500.00
243 Cal, yeso y productos de yeso	90,720.00
244 Madera y productos de madera	216,584.00
245 Vidrio y productos de vidrio	12,000.00
246 Material eléctrico y electrónico	2,765,520.00
247 Artículos metálicos para la construcción	1,605,000.00
248 Materiales complementarios	289,340.00
249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	8,248,407.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,627,738.00
251 Productos químicos básicos	187,000.00
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,284,825.00
253 Medicinas y productos farmacéuticos	936,600.00
254 Materiales, accesorios y suministros médicos	680,000.00
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	485,753.00
256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	173,560.00

259 Otros productos químicos	880,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	70,372,220.00
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	70,372,220.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	47,304,389.40
271 Vestuario y uniformes	38,823,437.40
272 Prendas de seguridad y protección personal	7,312,994.00
273 Artículos deportivos	377,108.00
274 Productos textiles	22,850.00
275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	768,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,965,722.27
291 Herramientas menores	1,635,560.27
292 Refacciones y accesorios menores de edificios	585,250.00
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	46,650.00
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	47,440.00
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	77,000.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	69,610.00
299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	504,212.00
3000 SERVICIOS GENERALES	975,222,228.43
3100 SERVICIOS BÁSICOS	450,611,102.60
311 Energía eléctrica	416,125,495.08
312 Gas	2,940,000.00
313 Agua	2,431,800.00
314 Telefonía tradicional	7,077,200.00
315 Telefonía celular	1,710,000.00
317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	18,090,963.00
318 Servicios postales y telegráficos	1,785,644.52
319 Servicios integrales y otros servicios	450,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	70,296,874.80
322 Arrendamiento de edificios	23,450,000.00
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	13,232,000.00
325 Arrendamiento de equipo de transporte	254,000.00
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	909,952.90
327 Arrendamiento de activos intangibles	29,379,298.90
329 Otros arrendamientos	3,071,623.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	124,518,923.14
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	13,407,720.00
332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	4,965,000.00

333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	8,802,860.00
334 Servicios de capacitación	21,331,500.00
335 Servicios de investigación científica y desarrollo	1,005,628.70
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	8,741,795.97
337 Servicios de protección y seguridad	17,827,732.56
338 Servicios de vigilancia	24,000,000.00
339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	24,436,685.91
340 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,865,904.57
341 Servicios financieros y bancarios	10,546,000.00
342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	1,687,758.42
343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	2,100,000.00
345 Seguro de bienes patrimoniales	15,000,000.00
347 Fletes y maniobras	1,532,146.15
350 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	164,220,038.00
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	60,753,788.90
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	195,500.00
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	51,433,047.10
354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	40,000.00
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,604,250.00
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	13,356,752.00
358 Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,369,200.00
359 Servicios de jardinería y fumigación	6,467,500.00
360 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	39,637,603.00
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	22,069,428.00
363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	3,320,000.00
364 Servicios de revelado de fotografías	4,825.00
366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	11,643,350.00
369 Otros servicios de información	2,600,000.00
370 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	6,258,364.84
371 Pasajes aéreos	422,200.00
372 Pasajes terrestres	1,368,216.17
375 Viáticos en el país	1,321,924.67
376 Viáticos en el extranjero	1,190,000.00
378 Servicios integrales de traslado y viáticos	163,400.00

379 Otros servicios de traslado y hospedaje	1,792,624.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	17,404,094.36
381 Gastos de ceremonial	2,804,478.36
382 Gastos de orden social y cultural	13,093,216.00
383 Congresos y convenciones	160,000.00
385 Gastos de representación	1,346,400.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	71,409,323.12
392 Impuestos y derechos	6,503,896.00
394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	33,320,000.00
398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	31,522,427.12
399 Otros servicios generales	63,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	867,596,707.99
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	535,098,415.23
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	535,098,415.23
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	3,303,421.05
425 Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	3,303,421.05
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,330,000.00
438 Subsidios a entidades federativas y municipios	3,300,000.00
439 Otros subsidios	17,030,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	308,604,871.71
441 Ayudas sociales a personas	294,112,240.13
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	3,192,000.00
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	6,510,000.00
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	790,631.58
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4,000,000.00
4800 DONATIVOS	200,000.00
485 Donativos internacionales	200,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	60,000.00
492 Transferencias para organismos internacionales	60,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,382,577.44
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,987,978.00
511 Muebles de oficina y estantería	1,245,878.00
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,740,000.00
519 Otros mobiliarios y equipos de administración	2,100.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	257,300.00
521 Equipos y aparatos audiovisuales	80,000.00
523 Cámaras fotográficas y de video	175,500.00

529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,800.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40,012,363.44
541 Vehículos y equipo terrestre-	40,012,363.44
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,782,936.00
562 Maquinaria y equipo industrial	544,320.00
564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	360,000.00
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	130,000.00
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	34,000.00
567 Herramientas y máquinas-herramienta	1,017,200.00
569 Otros equipos	1,697,416.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	2,342,000.00
591 Software	22,000.00
597 Licencias informáticas e intelectuales	2,320,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	483,053,423.28
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	483,053,423.28
612 Edificación no habitacional	61,501,147.74
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	70,754,416.28
615 Construcción de vías de comunicación	350,797,859.26
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,461,339.47
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	49,461,339.47
792 Contingencias socioeconómicas	30,000,000.00
799 Otras erogaciones especiales	19,461,339.47
9000 DEUDA PÚBLICA	74,066,955.14
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	44,394,409.41
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	44,394,409.41
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	27,422,545.73
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	27,422,545.73
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	250,000.00
941 Gastos de la deuda pública interna	250,000.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	2,000,000.00
951 Costos por coberturas	2,000,000.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
991 ADEFAS	-
TOTAL	4,096,701,091.75

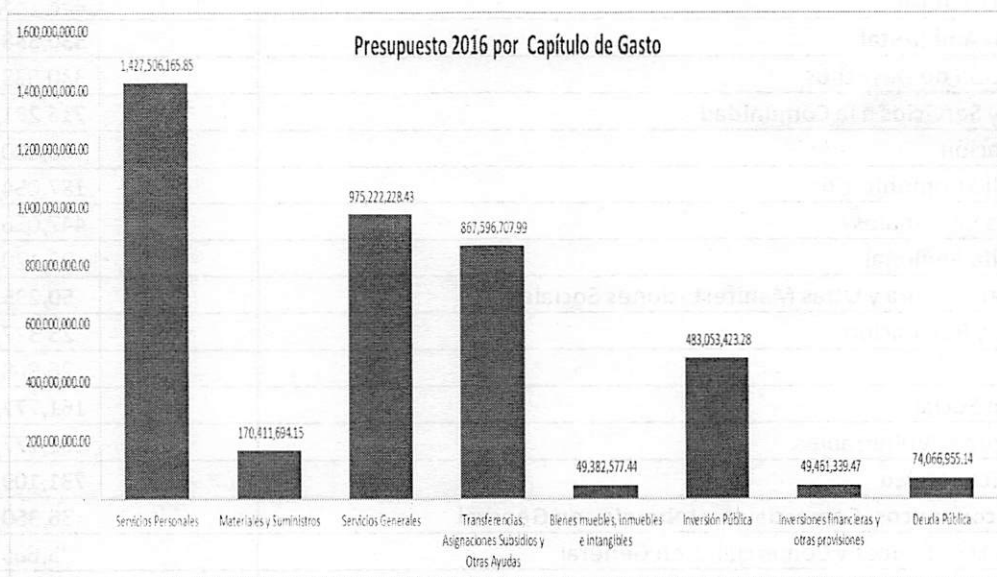
Fuente: Tesorería Municipal.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos

CUADRO 11. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO Y DEPENDENCIA

Dependencia	Servicios Personales 1000	Materiales y Suministros 2000	Servicios Generales 3000	Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas 4000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles 5000	Inversión Pública 6000	Inversiones financieras y otras provisiones 7000	Deuda Pública 9000	Total general
201 COORDINACIÓN DE REGIDORES	62,847,908.92	731,284.00	3,642,612.30						67,221,805.22
202 PRESIDENCIA MUNICIPAL	28,268,958.12	198,291.89	7,500,301.97						35,967,551.98
203 SINDICATURA MUNICIPAL	33,615,571.08		185,000.00	7,230,239.49					41,030,810.57
204 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	44,548,310.98	196,000.00	3,876,085.04		400,000.00				49,020,396.02
205 TESORERÍA MUNICIPAL	93,270,387.99	4,896,500.00	73,817,898.17	160,898,740.38			49,461,339.47	74,066,955.14	456,411,821.15
206 CONTRALORÍA MUNICIPAL	29,797,904.82	368,270.00	3,864,495.97		220,000.00				34,250,670.79
207 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	98,983,883.57	3,420,933.00	10,026,365.64	23,665,000.00	200,000.00				136,296,182.21
208 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	34,126,291.80	153,740.00	7,981,451.18	116,317,084.00					158,578,566.98
209 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	160,328,381.37	12,503,494.43	468,663,162.67			483,053,423.28			1,124,548,461.75
210 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD	65,632,804.64	3,653,560.56	19,097,611.27	4,304,052.63	4,580,099.00				97,268,128.10
211 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	21,709,424.21	70,000.00	8,200,510.74	260,000.00	320,000.00				30,559,934.95
212 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	289,136,329.64	98,649,492.00	129,712,525.87	21,727,200.00	11,733,520.00				550,959,067.51
213 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	416,648,589.44	44,945,158.27	114,042,067.11	27,053,415.75	29,748,958.44				632,438,189.01
214 COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA	4,320,281.97	46,950.00	2,008,504.20						6,375,736.17
215 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES	44,271,137.30	393,020.00	115,558,396.81		2,180,000.00				162,402,554.11
216 SISTEMA MUNICIPAL DIF				91,180,294.74					91,180,294.74
217 ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA				330,538,660.53					330,538,660.53
218 INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA				28,030,077.84					28,030,077.84
219 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN				25,093,960.66					25,093,960.66
220 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE				19,092,821.46					19,092,821.46
221 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD				10,435,400.00					10,435,400.00
222 INDUSTRIAL DE ABASTOS				9,000,000.00					9,000,000.00
Total general	1,427,506,165.85	170,411,694.15	975,222,228.43	867,596,707.99	49,382,577.44	483,053,423.28	49,461,339.47	74,066,955.14	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.- Casificación por Objeto del Gasto, primer nivel.Reglas CONAC

GRAFICA 5. DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO DE GASTO



Fuente: Tesorería Municipal.- Casificación por Objeto del Gasto, primer nivel. Reglas CONAC

CUADRO 12. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016	
CONCEPTO	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	3,583,329,876.52
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	513,371,215.23
TOTAL	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.- Clasificación Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2011

CUADRO 13. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	IMPORTE
1 GOBIERNO	2,106,807,758.73
1.1 Legislación	1,497,000.00
1.1.1 Legislación	1,497,000.00
1.3 Coordinación de la Política de Gobierno	490,454,603.31
1.3.2 Política Interior	231,753,839.41
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	62,726,501.51
1.3.4 Función Pública	34,556,586.01
1.3.5 Asuntos Jurídicos	81,705,653.77
1.3.8 Territorio	79,712,022.61
1.5 Asuntos Financieros y Hacendarios	972,948,130.24
1.5.1 Asuntos Financieros	972,948,130.24
1.7 Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	635,532,289.01
1.7.1 Policía	117,749,206.19
1.7.2 Protección Civil	3,094,100.00
1.7.3 Otros asuntos de orden público y seguridad	79,035,182.56
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	435,653,800.26
1.8 Otros Servicios Generales	6,375,736.17
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	6,375,736.17
2 DESARROLLO SOCIAL	1,258,783,345.64
2.1 Protección Ambiental	330,538,660.53
2.1.1 Ordenación de Desechos	330,538,660.53
2.2 Vivienda y Servicios a la Comunidad	716,231,443.44
2.2.1 Urbanización	60,000,000.00
2.2.2 Desarrollo Comunitario	187,054,083.37
2.2.6 Servicios Comunes	447,056,399.41
2.2.7 Desarrollo Regional	22,120,960.66
2.4 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	50,235,309.88
2.4.1 Deporte y Recreación	23,327,232.04
2.4.2 Cultura	26,908,077.84
2.6 Protección Social	161,777,931.79
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	161,777,931.79
3 Desarrollo Económico	731,109,987.38
3.1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	36,350,706.25
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	25,665,306.25
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	10,685,400.00
3.2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	5,450,000.00
3.2.1 Agropecuaria	5,450,000.00
3.5 Transporte	523,259,098.32
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	523,259,098.32
3.7 Turismo	3,397,628.70
3.7.1 Turismo	3,397,628.70
3.8 Ciencia, Tecnología e Innovación	162,652,554.11
3.8.4 Innovación	162,652,554.11
TOTAL	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal. Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el diario oficial de la federación el 09 de Diciembre de 2009.- Última reforma del 22 de diciembre de 2014.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

CUADRO 14. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO 2016	
CONCEPTO	IMPORTE
1 GASTO CORRIENTE	3,439,692,046.32
2 GASTO DE CAPITAL	533,398,460.02
3 AMORTIZACIÓN Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	44,394,409.41
4 PENSIONES Y JUBILACIONES	79,216,176.00
TOTAL	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.- Clasificador por Tipo de Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010. Última reforma el 30 de septiembre de 2015.-Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

CUADRO 15. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2016	
CLASIFICACIÓN / CAPÍTULO	IMPORTE
2 GASTO	4,052,306,682.34
2.1 Gasto Corriente	3,518,908,222.32
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,427,506,165.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	170,411,694.15
3000 SERVICIOS GENERALES	975,222,228.43
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	866,634,248.69
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,461,339.47
9000 DEUDA PÚBLICA	29,672,545.73
2.2 Gasto de Capital	533,398,460.02
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	962,459.30
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,382,577.44
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	483,053,423.28
3 FINANCIAMIENTO	44,394,409.41
3.2 Apliaciones Financieras	44,394,409.41
9000 DEUDA PÚBLICA	44,394,409.41
TOTAL	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio del 2011.

CUADRO 16. DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016****¿EN QUE SE GASTA?**

¿ EN QUE SE GASTA?	IMPORTE
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,427,506,165.85
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	170,411,694.15
3000 SERVICIOS GENERALES	975,222,228.43
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	867,596,707.99
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	49,382,577.44
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	483,053,423.28
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	49,461,339.47
9000 DEUDA PÚBLICA	74,066,955.14
TOTAL	4,096,701,091.75

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

INVOLUCRARSE EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CONSULTAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN EL APARTADO DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA UBICADA EN EL SIGUIENTE LINK PAR OBTENER MAYOR INFORMACIÓN :

<http://www.pueblacapital.gob.mx/i-marco-normativo-aplicable/marco-legal/normatividad-municipal>

**CUADRO 17. CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
(PRIMER SEMESTRE)**

CONCEPTO DE GASTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1000 SERVICIOS PERSONALES	100,461,964.26	99,354,115.55	112,668,177.69	102,506,949.88	104,907,346.43	104,261,128.01
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,131,986.57	41,164,887.89	41,164,887.89	42,206,825.84	42,397,270.21	42,431,007.58
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,527,096.81	1,504,758.25	1,504,758.25	1,603,486.87	1,822,213.97	1,641,809.44
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,260,563.94	23,144,014.68	23,144,014.68	23,574,397.29	24,806,974.46	23,177,969.56
1400 SEGURIDAD SOCIAL	15,365,641.97	14,507,203.85	27,801,265.99	15,805,469.93	16,186,688.15	15,801,581.24
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,485,274.97	15,340,650.88	15,360,650.88	15,623,169.95	16,002,799.64	17,526,560.19
1600 PREVISIONES	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	191,400.00	192,600.00	192,600.00	193,600.00	191,400.00	182,200.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	476,699.00	21,595,155.77	24,304,921.64	13,154,274.64	21,377,448.64	9,971,455.64
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	222,650.00	4,331,020.00	8,748,842.00	267,390.70	246,775.70	314,917.70
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	85,000.00	2,008,876.00	1,469,766.03	224,867.00	158,422.00	186,024.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	38,980.00	2,819,956.00	3,827,951.00	3,384,870.00	1,769,212.00	2,252,247.00
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	15,600.00	1,225,935.00	364,026.00	1,578,415.00	497,860.00	119,180.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,400.00	9,862,163.77	6,942,750.94	7,017,000.94	6,916,500.94	6,918,500.94
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00	876,401.00	1,530,314.40	176,641.00	11,738,328.00	145,164.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,069.00	470,804.00	1,421,271.27	505,090.00	60,350.00	35,422.00
3000 SERVICIOS GENERALES	45,322,467.96	89,458,719.51	92,286,516.66	100,844,050.34	77,256,458.24	70,742,391.33
3100 SERVICIOS BÁSICOS	34,606,187.93	36,618,257.59	37,130,582.59	40,884,582.59	36,713,782.58	39,744,512.58
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	144,950.00	2,192,759.57	6,135,667.67	18,678,050.11	5,888,400.67	3,244,000.67
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,407,847.26	13,435,002.89	16,053,532.41	7,442,552.71	6,718,058.67	5,935,917.46
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,454,050.00	15,695,100.00	1,375,407.20	847,929.40	1,078,658.40	1,638,657.40
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,033,942.87	5,011,504.01	15,053,921.34	15,963,249.54	12,009,045.74	11,344,003.73
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,000.00	11,863,382.34	8,089,438.34	8,248,833.34	7,983,833.34	522,083.34
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	94,983.00	254,927.54	636,031.54	591,830.54	350,833.18	461,094.54
3800 SERVICIOS OFICIALES	444,500.00	897,250.00	3,389,350.00	1,194,800.00	1,273,500.00	604,300.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,125,006.90	3,490,535.57	4,422,585.57	6,992,222.11	5,240,345.66	7,247,821.61
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	84,845,969.34	81,364,121.42	89,697,348.96	56,330,550.65	55,584,437.99	70,920,284.78
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	43,033,822.27	44,265,943.26	44,560,005.55	42,173,216.34	44,988,466.38	42,689,692.17
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	2,500,000.00	185,000.00	418,421.05	200,000.00	-
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,632,455.69	1,673,825.46	1,688,933.21	1,685,475.96	1,683,164.21	1,707,256.21
4400 AYUDAS SOCIALES	40,179,691.38	32,924,252.70	43,203,410.20	12,053,437.30	8,712,807.40	26,523,336.40
4800 DONATIVOS	-	-	-	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	60,000.00	-	-	-
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	466,183.00	206,317.00	6,819,205.00	8,420,419.00	3,921,414.00	8,529.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	7,731.00	1,611,789.00	1,277,223.00	61,414.00	6,704.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	8,586.00	240,000.00	1,676.00	-	1,825.00
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	432,183.00	-	1,090,000.00	5,140,000.00	3,860,000.00	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	34,000.00	190,000.00	1,697,416.00	1,861,520.00	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	2,180,000.00	140,000.00	-	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	99,283,665.87	59,679,116.15	30,000,000.00	30,000,000.00	49,236,400.78	56,808,964.91
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	99,283,665.87	59,679,116.15	30,000,000.00	30,000,000.00	49,236,400.78	56,808,964.91
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,500,000.00	21,961,339.47	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,500,000.00	21,961,339.47	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00
9000 DEUDA PÚBLICA	5,559,830.91	5,631,709.94	6,489,687.22	5,579,181.34	5,578,718.56	5,862,379.47
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,514,621.70	3,547,177.38	3,580,045.51	3,613,230.01	3,646,731.87	3,680,556.10
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,036,709.21	2,076,032.56	1,901,141.71	1,957,451.33	1,923,486.69	2,025,323.37
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	156,500.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	1,000,000.00	-	-	-
TOTAL MENSUAL	338,916,780.34	379,250,594.81	364,765,857.17	319,335,425.85	320,362,224.64	321,075,133.14

Fuente: Tesorería Municipal.-Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de Egresos base mensual.

**CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016
(SEGUNDO SEMESTRE)**

CONCEPTO DE GASTO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	109,757,804.08	115,512,163.70	114,450,085.77	117,703,761.52	95,763,941.62	251,158,727.34	1,427,506,165.85
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	44,617,943.54	49,239,966.27	49,784,605.16	49,788,339.51	34,160,242.30	37,905,007.04	515,982,969.80
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	1,643,486.87	1,573,803.35	1,676,653.17	1,676,653.17	1,641,809.44	1,728,114.66	19,544,644.25
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,266,891.70	25,665,656.72	25,951,633.68	26,149,591.17	24,323,951.73	132,834,545.27	399,300,204.88
1400 SEGURIDAD SOCIAL	16,440,816.40	17,050,607.30	17,066,217.35	17,408,634.64	13,212,240.93	13,214,495.73	199,860,863.48
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	19,105,665.57	18,316,730.06	16,298,376.41	19,031,143.03	17,813,360.33	42,550,834.04	228,455,215.95
1600 PREVISIONES	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	4,440,136.89	22,743,530.60	62,183,667.49
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	183,000.00	165,400.00	172,600.00	149,400.00	182,200.00	182,200.00	2,178,600.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	11,558,377.24	8,047,312.64	10,553,524.66	8,624,005.02	39,785,334.82	963,184.44	170,411,694.15
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	781,125.30	220,660.70	2,119,374.72	992,273.83	592,264.11	190,029.44	19,027,324.20
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,997,299.00	285,581.00	241,686.00	190,341.25	2,007,329.00	298,868.00	9,154,059.28
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	724,913.00	280,862.00	284,529.00	225,726.00	1,148,274.00	212,721.00	16,960,241.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	164,615.00	135,188.00	154,634.00	114,280.00	153,677.00	104,328.00	4,627,738.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,957,650.94	7,020,000.94	6,918,650.94	6,918,500.94	4,828,548.71	32,550.00	70,372,220.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	811,575.00	73,470.00	691,326.00	121,318.00	30,994,106.00	95,746.00	47,304,389.40
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	121,199.00	31,550.00	143,324.00	61,565.00	61,136.00	28,942.00	2,965,722.27
3000 SERVICIOS GENERALES	81,326,732.37	66,313,149.55	71,844,333.75	70,935,932.28	139,278,227.43	69,613,249.01	975,222,228.43
3100 SERVICIOS BASICOS	36,871,412.58	36,743,892.58	36,886,962.10	36,979,212.61	37,720,054.25	39,711,662.62	450,611,102.60
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,000,821.40	4,407,500.67	7,343,325.40	3,332,000.67	4,281,174.67	5,648,223.30	70,296,874.80
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,972,199.26	6,841,089.32	5,396,019.41	11,316,594.00	30,299,093.97	2,701,015.78	124,518,923.14
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,279,955.40	955,929.40	1,248,929.40	1,537,676.55	1,304,429.40	2,449,182.02	30,865,904.57
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,710,329.87	10,019,808.87	13,055,548.86	8,884,254.06	53,789,676.06	6,344,753.05	164,220,038.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	852,833.30	528,750.00	498,982.00	125,250.00	40,250.00	872,967.00	39,637,603.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y MATICOS	377,226.54	561,227.54	758,245.74	377,102.54	633,975.56	1,160,886.58	6,258,364.84
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,606,500.00	960,500.00	1,358,150.00	2,724,450.00	1,262,078.36	1,688,716.00	17,404,094.36
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,655,454.02	5,294,451.17	5,298,170.84	5,659,391.85	9,947,495.16	9,035,842.66	71,409,323.12
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,682,286.43	60,404,678.49	89,249,998.63	52,596,789.97	102,082,595.31	62,837,646.02	867,596,707.99
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	47,920,734.82	44,830,789.15	47,281,174.22	44,595,912.56	42,953,629.20	45,805,029.31	535,098,415.23
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-	-	-	3,303,421.05
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,821,244.71	1,905,512.46	1,750,749.46	1,709,968.21	1,535,848.71	1,535,465.71	20,330,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	11,940,306.90	13,668,376.88	40,218,074.95	6,290,909.20	57,393,117.40	15,497,151.00	308,604,871.71
4800 DONATIVOS	-	-	-	-	200,000.00	-	200,000.00
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-	60,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	968.00	6,857.00	3,954.00	7,493.00	29,515,826.44	5,412.00	49,382,577.44
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	968.00	6,857.00	2,353.00	6,004.00	2,157.00	4,778.00	2,987,978.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	1,601.00	1,489.00	1,489.00	634.00	257,300.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	29,490,180.44	-	40,012,363.44
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-	-	-	3,782,936.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	22,000.00	-	2,342,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	58,340,781.91	48,308,964.90	41,395,528.76	10,000,000.00	-	-	483,053,423.28
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	58,340,781.91	48,308,964.90	41,395,528.76	10,000,000.00	-	-	483,053,423.28
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	49,461,339.47
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	49,461,339.47
9000 DEUDA PÚBLICA	6,342,223.93	6,448,581.60	7,333,822.77	6,369,659.98	6,430,172.02	6,440,987.40	74,066,955.14
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,714,704.72	3,749,180.80	3,783,988.44	3,819,130.77	3,854,610.95	3,890,431.16	44,394,409.41
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,619,019.21	2,690,900.80	2,541,334.33	2,542,029.21	2,567,061.07	2,542,056.24	27,422,545.73
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	250,000.00
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	1,000,000.00	-	-	-	2,000,000.00
TOTAL MENSUAL	330,509,173.96	307,541,707.88	337,331,248.34	268,737,641.77	415,356,097.64	393,519,206.21	4,096,701,091.75

Fuente: Tesorería Municipal.-Norma para establecer la estructura del calendario del presupuesto de Egresos base mensual.

CUADRO 18. DESGLOSE DE PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Programas con recursos concurrentes por orden de Gobierno 2016

NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL	
	FONDO	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA / ENTIDAD	APORTACIÓN (MONTO)	DEPENDENCIA / ENTIDAD		APORTACIÓN (MONTO)
a		b	c	d	e	f	g	h	i	c+e+g+i
FISM-DF 2016	10203	SEDESOL	192,558,824.26							192,558,824.26
FORTAMUN-DF 2016	10306	SHCP	801,065,564.28							801,065,564.28
SUBSEMUN 2016	11204	SEGOB	89,008,663.00			SSPyTM	22,252,165.75			111,260,828.75
TOTAL			1,082,633,051.54				22,252,165.75			1,104,885,217.29

Fuente: Norma para establecer la estructura de la información por orden de gobierno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2013.

CUADRO 19. ANALÍTICO DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS

Personal de Confianza

PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		DE	HASTA
Presidente Municipal	1	\$ 110,000.00	\$ 130,000.00
Coordinador de Regidores	1	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Regidores	22	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Secretarios	9	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Comisario	1	\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
Contralor	1	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Sindico	1	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Tesorero	1	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Coordinador General	1	\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
Subinspector	1	\$ 35,001.00	\$ 70,000.00
Directores	56	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
Subcontralores	4	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
Asesores	3	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
Secretario Particular de Presidencia	1	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
Magistrado Presidente	1	\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
Subdirectores	14	\$ 30,001.00	\$ 35,000.00
Jefes de Departamento	169	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Presidentes Auxiliares	17	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Enlace Administrativo	14	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Analista Consultivo "A"	186	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Secretarios Particulares	12	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Secretarios Técnicos	11	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Delegados	6	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Magistrado Representante	1	\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
Coordinadores Especializados	169	\$ 13,185.25	\$ 16,185.24

Coordinadores Técnicos	117	\$ 11,379.25	\$ 13,185.24
Analista A	422	\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
Jueces Calificadores	24	\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
Analista B	533	\$ 4,186.24	\$ 8,185.24
Secretarios de Juzgado	25	\$ 4,186.24	\$ 8,185.24
Auxiliares	134	\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
Músicos	7	\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
Total	1,965		
Personal Operativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal			
PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		DE	HASTA
Policías	1,407	\$ 7,310.54	\$ 9,382.35
Policías UA	5	\$ 7,641.83	\$ 9,795.59
Policías UR	15	\$ 7,985.59	\$ 10,229.57
Policía 3°	138	\$ 7,969.18	\$ 11,035.45
Policía 3° UA	1	\$ 8,329.29	\$ 11,531.43
Policía 3° UR	0	\$ 8,707.38	\$ 12,052.11
Policía 2°	82	\$ 8,689.41	\$ 13,019.14
Policía 1°	28	\$ 10,176.82	\$ 15,399.65
Suboficiales	11	\$ 12,441.82	\$ 18,208.85
Oficiales	3	\$ 14,706.84	\$ 21,538.71
Total	1,690		
Personal de Base Sindicalizado y No Sindicalizado			
CATEGORÍA	NÚMERO DE PLAZAS	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	RAMA
Auxiliar de Servicios	19	4,039.44	Operativo
Técnico	34	4,671.34	
Oficial	205	5,101.66	
Administrativo	49	5,007.67	Administrativo
Técnico Administrativo	780	5,721.11	
Administrativo Especializado	549	6,794.67	
Total	1,636		
Pensionados e Incapacitados Permanentes			
PLAZA / PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES NETAS	
		DE	HASTA
Pensionados	571	No hay una remuneración mínima y máxima para los Pensionados e Incapacitados Permanentes. Por Acuerdo de Cabildo se les otorga la remuneración correspondiente al último sueldo devengado.	
Incapacitados Permanentes	18		
Total	589		
Gran Total	5,880		

Fuente: Secretaría de Administración.-Tabulador de sueldos y salarios por dictamen de Cabildo de Diciembre de 2011.

CUADRO 20. TABULADOR DE SUELDOS

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
TABULADOR DE SUELDOS

NIVEL	PUESTO NOMINAL	PUESTOS QUE SE INCLUYEN EN ESTA CATEGORÍA	REMUNERACIONES (MENSUALES)	
			MININO	MÁXIMO
I	PRESIDENTE MUNICIPAL		\$ 110,000.00	\$ 130,000.00
II	COORDINADOR DE REGIDORES		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
III	REGIDOR		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
IV	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 80,000.00	\$ 100,000.00
V	SECRETARIO		\$ 55,000.00	\$ 70,000.00
		CONTRALOR		
		SINDICO		
		TESORERO		
		SECRETARIO DE DEPENDENCIA		
		COORDINADORES GENERALES		
VI	DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL		\$ 35,001.00	\$ 70,000.00
VII	DIRECTOR		\$ 35,001.00	\$ 50,000.00
		SUBCONTRALOR		
		SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENTE		
		ASESOR		
		MAGISTRADO PRESIDENTE		
VIII	SUBDIRECTOR		\$ 30,001.00	\$ 35,000.00
IX	JEFE DE DEPARTAMENTO		\$ 16,185.25	\$ 30,000.00
		PRESIDENTE DE JUNTA AUXILIAR		
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO		
		ANALISTA CONSULTIVO A		
		SECRETARIO PARTICULAR		
		SECRETARIO TÉCNICO		
		DELEGADO		

		MAGISTRADO REPRESENTANTE		
X	COORDINADOR ESPECIALIZADO		\$ 13,185.25	\$ 16,185.24
		ENCARDADO DE ÁREA		
XI	COORDINADOR TÉCNICO		\$ 11,379.25	\$ 13,185.24
XII	ANALISTA A		\$ 8,185.25	\$ 11,379.24
		JUEZ CALIFICADOR		
		SUPERVISOR B		
XIII	ANALISTA B		\$ 4,186.24	\$ 8,185.24
		SECRETARIO DE JUZGADO		
		ANALISTAS		
		VELADOR		
XIV	AUXILIAR		\$ 2,185.24	\$ 6,879.19
		MÚSICO		

Fuente: Secretaría de Administración.- Tabulador de sueldos y salarios por dictamen de Cabildo de Diciembre de 2011.

CUADRO 21. PRESTACIONES SINDICALES

Artículo 67 :			
Concepto		Importe	Aplicación
Prima Vacacional		12 días sobre Salario Base	6 días en la primera quincena de mayo y 6 días en la primera quincena de diciembre
Artículo 78 :			
Fracción	Concepto	Importe	Aplicación
I.	Quinquenios	\$266.00 mensual	Quincenal
II.	Apoyo de Actividad productiva	\$2,000.00	Segunda quincena de marzo
II.	Apoyo de Actividad productiva	\$2,500.00	Primera quincena de julio
II.	Apoyo de Actividad productiva	\$2,000.00	Segunda quincena de octubre
III.	Canasta Básica	\$700.00 mensual	Quincenal
IV.	Ayuda de Transporte	\$582.00 mensual	Quincenal
V.	Compensación Gravada	Variable	Quincenal
VI.	Aportación de Seguridad Social	Variable	Quincenal
VII.	Premio de Puntualidad y Asistencia	\$200.00 mensual	Quincenal
VIII.	Apoyo para Actividad Cultural integrado por: salario base, canasta básica, ayuda de transporte, compensación gravada y aportación de seguridad social.	Anual 30 días	Primera quincena de diciembre
IX.	Aguinaldo sobre Salario Base	Anual 45 días	Primera quincena de diciembre
X.	Aguinaldo sobre Aportación de Seguridad Social	Anual 40 días	Primera quincena de diciembre
XI.	Ayuda de Útiles Escolares	Anual \$1,400.00	Segunda quincena de junio
XII.	Ayuda de Juguetes	Anual \$1,000.00	Primera quincena de diciembre

XIII.	Día del empleado	Anual 2 días de Salario Integral	Primera quincena de agosto
XIV	Bono Trianual integrado por: salario base, canasta básica, ayuda de transporte, compensación gravada y aportación de seguridad social.	30 días de Salario Integral	Primera quincena de enero del último año de cada Administración
Artículo 86 :			
Concepto		Importe	Aplicación
Ayuda de Anteojos		Anual \$1,000.00	Segunda quincena de agosto
NOTA : De acuerdo al Artículo 74.- El Salario Integral del Trabajador, estará conformado por:			
	* Sueldo base.		
	* Aportación de seguridad social.		
	* Quinquenios.		
	* Canasta básica.		
	* Ayuda de Transporte.		

Prestaciones económicas a trabajadores de base y desglose de prestaciones sindicales por monto total presupuestado, conforme lo establecido en el artículo 79 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento pagará al Sindicato las siguientes prestaciones económicas sindicales:

Fracción	Concepto	Importe	Aplicación
I	Día del niño	Anual \$250,000.00	El día 05 de abril
II	Estímulo al mérito académico	Anual \$180,000.00	Segunda quincena de julio
III	Peregrinación	Anual \$250,000.00	Primera quincena de noviembre
TOTAL 2016		\$680,000.00	

Fuente: Condiciones Generales de Trabajo para los trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

CUADRO 22. DESGLOSE DE GASTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES

No. CONSEC.	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	MONTO 2016
1	Tesorería Municipal	Asistencia técnica de cobranza del impuesto predial y/o derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos y/o residuos sólidos	Comisión sobre el monto total recuperado derivado de las gestiones de cobro realizadas por el proveedor
2	Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos	Servicios para la modernización, complementación, renovación y mantenimiento preventivo y correctivo del parque luminario del alumbrado público del Municipio de Puebla	\$155,637,789.30
		Modernización del Distribuidor Vial 475 en el Municipio de Puebla, Puebla	\$84,219,084.96
3	Secretaría de Administración	Adquisición de vehículos a través de arrendamiento financiero	\$9,000,000.00
		Seguridad privada para las diferentes dependencias del Ayuntamiento	\$24,000,000.00

4	Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Contratación de los servicios administrados para la implementación y operación del sistema de infracción digital en el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$3,312,000.00
		Adquisición de un proyecto de ampliación de la red Municipal de videovigilancia urbana para la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	\$5,000,000.00
5	Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones	Servicio de telefonía celular para el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	\$1,200,000.00
		Servicios Administrados de equipo de cómputo e impresión	\$8,000,000.00
6	Organismo Operador del Servicio de Limpia	Adquisición de servicios (Barrido, Remoción de grafiti y chicles en avenidas y plazas principales del Municipio de Puebla)	\$25,056,000.00
		Servicio de disposición final de residuos sólidos	\$56,183,251.00
		Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	\$81,651,768.89
		Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos	\$63,428,615.76

Fuente: Tesorería Municipal, Dependencias y Organismos Descentralizados del Municipio de Puebla.

CUADRO 23. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PROGRAMAS DEL MUNICIPIO O SISTEMA MUNICIPAL DIF

Sistema Municipal DIF Presupuesto para la atención de niñas, niños y adolescentes 2016			
Programa	Componente	Actividad	Importe
3	1. LA 23 Mecanismos especializados que permiten estudiar y abordar la dinámica y fortalecimiento de las familias poblanas instrumentados.	6. LA 21 Capacitar 70,000 personas de primera vez y subsecuentes en talleres socioeducativos en instituciones educativas, gubernamentales y espacios comunitarios	\$ 750,000.00
3	2. LA 11 Acciones de atención y prevención a la violencia mediante la promoción de una cultura de la no violencia, realizadas.	3. LA 11 Atender 33 personas (mujeres y sus hijos e hijas) a través de los servicios (atención médica, psicológica, jurídica, bolsa de trabajo, actividades recreativas, educación básica, alimentación y estancia) que ofrece el refugio temporal de atención para personas	\$ 212,000.00
		5. LA 11 Atender 370 reportes de derechos transgredidos de menores, mujeres y adultos mayores, recibidos a través de la sociedad e instancias gubernamentales. (Bajo demanda) violentadas. (Bajo demanda)	\$ 12,200.00
3	LA 3 y 9 Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de calle y/o estado de vulnerabilidad (Comida, educación,	1. LA 3 y LA 9 Apoyar 130 alumnos (comida, educación, becas, talleres y/o actividades culturales, recreativas, entre otras) dentro del Sistema No Escolarizado de alfabetización	\$ 919,400.00

	etc), proporcionada.	primaria y secundaria que se imparte en el Centro de Día del Sistema Municipal DIF. (Bajo demanda)	
3	9. LA 2 Programa integral para la rehabilitación de personas con discapacidad, mejorado	1. LA 4 Realizar 2,690 consultas de diagnóstico y seguimiento a la población en general del municipio de Puebla en el Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral (Bajo demanda)	\$ 420,000.00
		2. LA 4 Realizar 22,200 sesiones de rehabilitación (terapia física, ocupacional y lenguaje) en el Centro Municipal de Equinoterapia y Rehabilitación Integral (Bajo demanda)	\$ 375,400.00
3	11. LA 20 Capacitación a niños sobre el respeto a los derechos de la infancia y adolescencia, efectuada.	1. LA 20 Capacitar 8,392 niños mediante talleres lúdicos en el marco de la convención sobre los derechos del niño.	\$ 133,000.00
		2. LA 20 Realizar 1 feria lúdica en el marco de la convención de los derechos del niño	\$ 167,000.00
		3. LA 20 Capacitar 9,000 niños sobre el cuidado del medio ambiente	\$ 130,000.00
3	13. LA12 Actividades de salud dental, médica, psicológica y de análisis clínicos enfocadas al fortalecimiento de la salud, realizadas.	1. LA 4 Otorgar 15,900 servicios de odontología (consultorio y jornadas).	\$ 454,000.00
		2. LA 4 Otorgar 19,000 servicios de consultas médicas generales, ginecobstrécticas y nutricionales (consultorio y jornadas)	\$ 523,507.00
		5. LA 3 Otorgar 5,000 servicios de análisis clínicos y gabinete	\$ 450,904.00
		6. LA 4 y 14 Otorgar 7,500 sesiones de atención psicológica, psicopedagógica y psiquiátrica (consultorio y jornadas)	\$ 182,775.00
4	2. LA 5 y 7 Beneficios a personas con acciones de nutrición y asistencia alimentaria, otorgados.	1. LA 6 Inaugurar 10 desayunadores escolares para ampliar la cobertura del Programa Desayunadores Escolares en escuelas públicas del Municipio de Puebla.	\$ 278,000.00
		2. LA 8 Gestionar 60 mantenimientos preventivos a desayunadores que se encuentren dentro del Programa de Desayunos Escolares Calientes (bajo demanda)	\$ 400,000.00
		4. LA 9 Impartir 400 pláticas sobre una alimentación saludable.	\$ 15,400.00
		5. LA 8 Realizar 48,000 mediciones de peso y talla a niños (as) beneficiados con los Programas Desayuno Escolar Caliente y Frio	\$ 61,200.00
		6. LA 8 Realizar 1 evento de orientación nutricional dirigido a estudiantes de educación básica inscritos en los programas alimentarios	\$ 117,000.00
4	3. LA 3 Jornadas integrales de servicios (atención médica, dental, psicológica, legal, fisioterapéutica, entre otros) de desarrollo en zonas de atención prioritaria, colonias populares entre otras, realizadas.	2. LA 3 Realizar 144 jornadas integrales de servicios	\$ 215,100.00
7	1. LA 6, 8 y 10 Programa jóvenes en progreso, implementado	1. LA 6, 8 y 10 Atender 220 jóvenes que cometieron alguna falta administrativa a través de servicios integrales (educación, talleres ocupacionales y productivos, actividades recreativas y deportivas y atención psicológica)	\$ 250,000.00

		(bajo demanda)	
		TOTAL	\$ 6,066,886.00

Fuente: Sistema Municipal DIF.- Programa Presupuestario 2016

CUADRO 24. DESGLOSE Y DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO DEL RAMO 33 Y SU

DESTINO

ACCIONES	FISM DF	FORTAMUN DF	TOTAL
Deuda Bancaria		\$ 68,655,066.28	\$ 68,655,066.28
Sria. de Seguridad Pública y Tránsito Municipal		\$ 256,109,076.96	\$ 256,109,076.96
Pago de Prestaciones a personal de Seguridad Pública		\$ 256,109,076.96	
Coparticipación SUBSEMUN		\$ 22,252,165.75	\$ 22,252,165.75
Organismo Operador del Servicio de Limpia		\$ 295,000,000.00	\$ 295,000,000.00
Sria. de Infraestructura y Servicios Públicos		\$ 144,000,000.00	\$ 144,000,000.00
Servicios de Alumbrado Público		\$ 144,000,000.00	
Sria. de Desarrollo Social	\$ 40,000,000.00		\$ 40,000,000.00
Urbanización	\$ 9,600,000.00		
Vivienda	\$ 21,550,000.00		
Educación	\$ 6,850,000.00		
Otros proyectos	\$ 2,000,000.00		
TOTAL ACCIONES	\$ 40,000,000.00	\$ 786,016,308.99	\$ 826,016,308.99
OBRA PÚBLICA	FISM DF	FORTAMUN DF	TOTAL
Programa de Infraestructura Básica Municipal			
Infraestructura en Salud y Nutrición	\$ 22,742,070.07		\$ 22,742,070.07
Infraestructura Hidrosanitaria	\$ 67,754,416.28		\$ 67,754,416.28
Infraestructura Eléctrica	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
Mantenimiento Vial y Bacheo		\$ 15,049,255.29	\$ 15,049,255.29
Proyectos Hábitat	\$ 28,772,081.40		\$ 28,772,081.40
Infraestructura Educativa	\$ 30,290,256.51		\$ 30,290,256.51
TOTAL DE OBRA PÚBLICA	\$ 152,558,824.26	\$ 15,049,255.29	\$ 167,608,079.55
TOTAL PROGRAMADO DE ACCIONES MÁS OBRA PÚBLICA	\$ 192,558,824.26	\$ 801,065,564.28	\$ 993,624,388.54

Fuente: Tesorería Municipal.- Ley de Coordinación Fiscal.

APARTADO 1

CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS

1. Catálogo por Objeto del Gasto.
2. Clasificador por Tipo de Gasto
3. Clasificación Económica
4. Catálogo de Centros Gestores
5. Clasificación Administrativa
6. Clasificador por Fuente de Financiamiento
7. Clasificación Funcional
8. Clasificación Programática

APARTADO 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

Ahorro o economías presupuestarias: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

Año Fiscal: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Adecuaciones Presupuestarias: Los trasposos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

Clasificación Administrativa: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

LA: línea de acción.

Clasificación Económica del Gasto: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

Clasificación Programática: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

Gasto: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

Gasto Corriente: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

Presupuesto: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

Presupuesto Base Resultados (PbR): Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

Programa presupuestario: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.

Al pie un sello con el logo oficial del Municipio y una leyenda que dice: Gobierno Municipal. Puebla. Ciudad de Progreso. Oficina del Secretario. Municipio de Puebla. Administración 2014-2018. O/37/SAXX/OSMP/T.

El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 138 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal y 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, **CERTIFICA:** Que el presente Dictamen compuesto de noventa y dos fojas útiles por su anverso, corresponde al aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que obra en su original en el archivo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, expidiéndose la presente en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar quedando registrada con el número 5221. El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **LICENCIADO MARIO GERARDO Riestra Piña.** Rúbrica.